

CRISTIANDAD

AL REINO DE CRISTO POR LOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA

AÑO XXXVI
NUMS. 592 - 593 - 594 - 595
BARCELONA
JULIO - AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
1980



SUMARIO

ANTE EL DIVORCIO EN ESPAÑA LA DOCTRINA DE LA IGLESIA

D. Marcelo González Martín,
Cardenal Arzobispo de Toledo

D. Narciso Jubany y Arnau
Cardenal Arzobispo de Barcelona

D. Elías Yanes, Arzobispo de Zaragoza

NOTA: Obispado de Huesca
D. Pablo Barrachina y Esteban,
Obispo de Orihuela

HOMILIA DE JUAN PABLO II

DOCUMENTO CONTRA EL DIVORCIO

EL DERECHO AL MATRIMONIO INDISOLUBLE

José María Petit Sullá

EL DIVORCIO GRAVE AMENAZA PARA LA MUJER

Narciso Torres Riera

SEXUALIDAD HUMANA

Martín Brugarolas, S. I.

EL BEATO ENRIQUE DE OSSO

Luis Creus Vidal

ADMINISTRACION: Lauria, 15, 3.º - (10)

Teléfono 317 47 33

Director: Fernando Serrano Misas

EL DIVORCIO DESTRUCTOR DEL MATRIMONIO

La Iglesia no puede dejar de proclamar el principio inscrito en el derecho de la naturaleza y confirmado por el Evangelio, en el que Cristo nos amonesta "Que el hombre no puede separar lo que Dios ha unido".

La misma posibilidad del divorcio en el orden de las leyes civiles dificulta para todos un matrimonio estable y permanente.

Ojalà Irlanda continúe siempre dando testimonio ante el mundo de hoy de su tradicional empeño por la santidad e indisolubilidad del matrimonio.

Juan Pablo II a los Irlandeses

ESCUCHEMOS HOY AL OBISPO TORRAS Y BAGES

De la Pastoral «Dios y el César», de 19 de marzo de 1911, dirigida por el Obispo de Vich «a nuestros fieles, y a los señores Senadores y Diputados por los pueblos de la Diócesis».

Los cristianos nunca admitirán aquel ya rancio principio del parlamentarismo moderno de que una mayoría pueda volver blanco lo negro ni negro lo blanco, hacer justo lo injusto e injusto lo justo.

* * *

Prescindir del Papa en la vida religiosa de una sociedad católica es prescindir del principal motor, es, de consiguiente, paralizar la vida, o sea, preparar la muerte; y como la resistencia a la muerte es de derecho natural, y el Catolicismo es la religión de la inmortalidad es claro que los católicos no han de consentir jamás verse separados del Papa por la ley.

* * *

El catolicismo es el fundamento más hondo de nuestra nacionalidad... de manera que el Papa es un elemento más intrínseco y más esencial de la sociedad española que cualquier otra institución o forma política, porque el catolicismo no es cuestión de forma sino de fondo; pertenece al alma de la nación, y el alma no se separa hasta la muerte.

De manera que el Gobierno español que pretendiese separar al Papa de nuestra vida religiosa cometería una infracción, también de la ley social constitutiva de la sociedad española, ley que está por encima de todo gobierno, pues éste, según los buenos principios, ha de ser el intérprete de la ley de vida de la sociedad que rige, y no puede violentarla.

EL DIVORCIO LEGALIZACION DEL DESORDEN

«No queremos silenciar la triste impresión que siempre nos ha producido el ansia de quienes aspiran a introducir el divorcio en la legislación y en la vida de las naciones que tienen la suerte de estar inmunes de él, como si fuera desdoro no tener hoy esta institución, índice de una perniciosa decadencia moral, y como si el divorcio fuera remedio de males que él siempre extiende y agrava aún más, favoreciendo el egoísmo, la infidelidad, la discordia donde debería reinar el amor, la paciencia, la concordia, y sacrificando con despiadada frialdad los intereses y los derechos de los hijos, débiles víctimas de legalizados desórdenes domésticos».

Pablo VI

LA DOCTRINA DE LA IGLESIA ANTE EL DIVORCIO EN ESPAÑA

Instrucción Pastoral del Eminentísimo Señor Cardenal Obispos de Toledo,
Primado de España, Don Marcelo González Martín

Queridos diocesanos:

Nuevamente me considero obligado, en cumplimiento de mi deber pastoral, a dirigiros esta Instrucción, ahora sobre el tema del divorcio. Prescindo de lo que os escribí cuando se iba a someter a referéndum el proyecto de Constitución, aunque era ésta una buena ocasión para examinar ciertas afirmaciones que entonces se hicieron.

Ha sido ya enviado a las Cortes y ha empezado a discutirse un proyecto de ley para la reforma del Código Civil en materia de matrimonio y sus causas de disolución, que incluye el divorcio, y una vez más la conciencia de muchos católicos se ve turbada por la confusión reinante. Es originada esta confusión por muchos factores, entre los cuales enumero los siguientes:

Factores de confusión

a) La apelación continua a una idea de modernidad y de progreso con la que se dice que es incompatible el mantenimiento del matrimonio indisoluble.

b) El ataque despiadado de tantos órganos de expresión pública a quienes defienden con dignidad sus convicciones opuestas al divorcio vincular.

c) La presentación y defensa de los proyectos de ley divorcista por parte de hombres públicos bien conocidos por su profesión de fe católica, algunos de los cuales han dicho que contaban con la aprobación de la Jerarquía; y

d) Lo que todavía es más doloroso, el hecho de que en el interior de la Iglesia se haya producido, a pesar de las declaraciones del Episcopado Español, o bien una inhibición o silencio desconcertante por parte de quienes tienen el deber de predicar y orientar las conciencias de acuerdo con el magisterio de la Iglesia, o bien una actitud reticente, y aun hostil, por parte de eclesiásticos de diversa dignidad y representación en clara disonancia con lo que la Iglesia ha enseñado siempre y el Papa actual, Juan Pablo II, sigue enseñando con admirable fidelidad y empeño apostólico: actitud, por otra parte, que no es de estos días, puesto que ya se manifestaba en escritos impunemente publicados desde hace diez años más o menos, en contra de lo que el Pontífice Pablo VI venía diciendo. Lo que en algunos casos podría ser un noble empeño de clarificación, siempre necesario, ha sido, en ocasiones, inconcebible proclividad a asumir posiciones contrarias al magisterio de la propia Iglesia.

Acabar con el matrimonio

Todo lo cual ha contribuido a que un gran sector del pueblo católico se encuentre desorientado y confundido. Y así, prospera y arraiga cada vez más la bien orquestada campaña de grupos políticos y pseudoculturales que astutamente van logrando sus propósitos. Hace nueve años que en una revista española, por entonces de gran difusión, se escribían estas palabras:

«Menos mal que de momento nos queda luchar por el divorcio. Cuando hayamos acabado por conseguirlo, tendremos que empezar a luchar por acabar con el matrimonio.»

(*Triunfo*, 24 abril 1971, citado por López Quintas en «Manipulación del hombre en la defensa del divorcio».)

La actitud de Paulo VI en Italia

En el año 1967, en su discurso con motivo de la apertura del año judicial de la Rota Romana, el Sumo Pontífice Pablo VI pronunció estas palabras:

«No queremos silenciar la triste impresión que siempre ha producido el ansia de quienes aspiran a introducir el divorcio en la legislación y en la vida de las naciones, que tienen la suerte de estar inmunes a él, como si fuera desdoro no tener esta institución hoy, índice de una perniciosa decadencia moral, y como si el divorcio fuera el remedio de los males que él, sin embargo, extiende y agrava aún más, favoreciendo el egoísmo, la infidelidad, la discordia, donde debería reinar el amor, la paciencia, la concordia y sacrificando con despiadada frialdad los intereses y los derechos de los hijos, débiles víctimas de legalizados desórdenes domésticos.»

Era una advertencia anticipada sobre lo que ya se veía venir, y concretamente en Italia, donde se utilizaban los mismos argumentos que ahora se utilizan en España pidiendo la legalización del divorcio.

Siete años más tarde, con ocasión del referéndum que se iba a celebrar en la nación italiana para admitir o rechazar el proyecto de ley divorcista, la Conferencia Episcopal se dirigió a los católicos y al pueblo italiano exponiendo con toda claridad la doctrina de la Iglesia. Pablo VI, en discurso a la Conferencia misma, expresó:

«...nuestra plena adhesión a la postura adoptada —por fidelidad al Evangelio y al constante magisterio de la Iglesia Universal— por el Episcopado italiano en las presentes circunstancias para la defensa y para la promoción religiosa, moral, cívica, social y jurídica de la familia.»

»La afirmación por vosotros... sobre la indisolubilidad del matrimonio, fundada en la pala-

bra de Cristo y en la esencia misma de la sociedad conyugal, exige también de Nos, y de Nos en primer lugar, confirmación abierta, la cual no viene sugerida por una consideración unilateral del problema, ni quiere tener repercusión polémica alguna, sino que quiere reconocer públicamente la autoridad de vuestra notificación pastoral y quiere, al mismo tiempo, proponer de nuevo, con con fiado respeto a los que han tomado en serio la incondicional plenitud de amor entre los cónyuges, la solidez de la institución familiar, la protección obligada y la educación amorosa de la prole por parte de los padres, un tema extraordinariamente grave.»

Y tras la votación efectuada, con resultado negativo para los que se oponían al divorcio, volvió a hablar y, con evidente tristeza, dirigió: *«un llamamiento paternal a los eclesiásticos y religiosos, a los hombres de cultura y acción y a tantos queridísimos fieles y laicos con educación católica, los cuales no han tenido en cuenta en dicha ocasión la fidelidad debida a un explícito mandamiento evangélico, a un claro principio de derecho natural, a una respetuosa invitación de disciplina y comunión eclesial, tan sabiamente cursada por esta Conferencia y revalidada por Nos mismo.»*

(Homilía en la clausura de la Conferencia Episcopal italiana, en *Ecclesia*, 29 junio 1974, página 852.)

Invoco estas palabras porque no creo que nadie pueda tachar a Pablo VI de desconocer las exigencias del pluralismo de la sociedad moderna y las de la libertad religiosa a la hora de señalar los deberes de los católicos en una cuestión como ésta. Nunca dijo —porque no venía al caso en esta materia— eso que tan frívolamente se repite que los creyentes no tenemos por qué imponer a los demás las convicciones que nacen de nuestra fe. Proclamó abiertamente la doctrina de la Iglesia y pidió que, a la hora de votar, todos sus hijos la tuviesen en cuenta. Si por miedo a una derrota electoral hubiera dejado de proclamarla, no habría prestado el servicio que de él se podía pedir. Porque la Iglesia no está en el mundo para ganar o perder batallas electorales, sino para predicar aquello en que cree.

La enseñanza de Juan Pablo II silenciada en España

El Papa actual, Juan Pablo II, viene haciendo lo mismo desde que inició su Pontificado, y en los distintos lugares del mundo que ha visitado se ha referido con insistencia a la necesidad de defender el matrimonio indisoluble y ha manifestado su deseo de que no se introduzcan legislaciones que puedan destruirlo.

En contraste con este proceder que no es más que coherencia doctrinal y pastoral con el magisterio anterior, viene observándose en el interior de la Iglesia, en España, una tendencia a olvidar o silenciar estas enseñanzas, sustituyéndolas por ideas, hipótesis y dudas de los doctores —o de los que así se llaman—, a cuyos pronunciamientos muchos prestan más atención que al magisterio pontificio.

¿Se podría hablar —acaso —doctrinal y pastoralmente de la indisolubilidad del matrimonio como institución natural silenciando toda la enseñanza doctrinal y pastoral de los Papas sobre este aspecto concreto?

Se desconoce el derecho natural

El resultado es que, en estas y otras cuestiones, la brecha abierta entre moral y derecho cada vez se ensancha más. La gran tarea de la Iglesia, de moralizar y cristianizar el derecho, a la que tanto contribuyeron nuestros teólogos y juristas españoles, ha sido abandonada. Caminamos hacia una positivización de las normas jurídicas. No se cree en la existencia de la ley natural, a la que se considera una creación de la Teología Escolástica. Se preconiza más bien un fideísmo pietista pseudo-evangélico, que deja a un lado los principios del orden jurídico y moral iluminados por la Fe, a cuya formulación han contribuido los esfuerzos realizados durante siglos de profunda elaboración teológica.

El problema del divorcio, tal como se viene planteando, es muy grave, porque en él se debate algo más que la indisolubilidad del matrimonio, a saber: la existencia de la ley natural, la competencia de la Iglesia para interpretarla y ense-

ñarla y la obligación de los Estados de respetar en su ordenamiento político los valores éticos fundamentales.

La mentalidad positivista en cuestiones de moral y derecho, el afán de parecer modernos y tolerantes aun en cuestiones no sujetas al arbitrio de los hombres, el ceder un poco unos para que cedan otro poco los demás... son actitudes que han penetrado también en amplios sectores de la Iglesia. Es laudable todo intento de comprensión de las dificultades de los hombres políticos, pero, ¿cabe acción pastoral sin proclamación de la verdad? ¿Se pueden silenciar los errores doctrinales porque estén apoyados en mayorías sociológicas y en posturas democráticas? ¿Se puede dejar al pueblo sumido en la confusión y la incertidumbre?

«La ley no debe ser nunca una denotación de lo que acontece, sino modelo y estímulo para lo que se debe hacer.»

(Juan Pablo II, 7 diciembre 1979)

Manipulación del lenguaje

Esta lamentable actitud a que me refiero traerá irremediablemente funestas consecuencias para la familia. No importa. Los que dejan a un lado las enseñanzas de los Papas se muestran como los representantes de la cordura y la comprensión, cuando no se consideran intérpretes más sabios de la doctrina, gracias a las investigaciones de éstos o aquéllos. Hay que dejar a los legisladores que señalen libremente lo que pide el bien común y a los ciudadanos que actúen según su conciencia. Los católicos —añaden— ya saben cuáles son sus obligaciones. No obrar así nos llevaría a una guerra religiosa.

Pienso que al expresarse de este modo se incurre en un abuso de la palabra y los conceptos. Tan dañoso como proclamar verdades a medias en la defensa del matrimonio indisoluble es manipular el lenguaje, dejando de exponer las consecuencias que se derivan de una posición determinada. Defender, desde el punto de vista católico, lo que los Papas vienen exponiendo desde hace doscientos años —es decir, desde que con

motivo de la Revolución Francesa se introdujeron las leyes divorcistas— no es intransigencia, sino servicio a la verdad. Omitir esas enseñanzas es manipulación. Tergiversarlas es infidelidad.

Nuestro deber es formar rectamente la conciencia de los hombres. Si, a pesar de todo, los legisladores civiles llevan a los pueblos que gobiernan por otros caminos, lo lamentaremos por el daño que causan y seguiremos trabajando para que llegue la luz al mayor número posible de hombres en la sociedad en que vivimos. Esto no es guerra religiosa. Y evitaremos que puedan promulgarse leyes entre declaraciones y pronunciamientos de quienes dicen que cuentan con el apoyo de grandes sectores de la Iglesia, los más comprensivos, los más cultos, los más civilizados. Esto sí que es una guerra sorda de consecuencias incalculables.

Querer justificar a todo trance la actuación de los políticos divorcistas, ponderar razones de bien común nunca demostradas, exaltar la justa autonomía del poder temporal en esta materia sin que nadie se detenga a precisar cuándo es justa, repetir incansablemente y sin más precisión que no todo lo que es moral puede convertirse en legal, afirmar que mejor es que el divorcio se introduzca ahora que no después con otras posibles mayorías parlamentarias de distinto signo político, etc., todo esto, quírase o no, está contribuyendo a crear en la mente del pueblo sencillo una especie de autoengaño en tema social tan delicado que le deja sin defensas para reaccionar, y en otros, positivamente interesados en que tales leyes se aprueben, una conciencia de libertadores de un pueblo oprimido en esta materia que desde las columnas de los periódicos y por otro medios a su alcance atacan con su desdén y sus injurias —¡ellos, tan civilizados!— a los que proclaman distintas convicciones.

Las leyes se aprobarán, y desde luego no habrá guerra religiosa —¿por qué había de haberla?—, pero sí que aparecerá una víctima aún más herida y desangrada que lo que ya lo está: la familia. Cuando se multipliquen los efectos del divorcio en la sociedad española, y miles y miles de jóvenes rehuyan contraer matrimonio o lo contraigan con la ligereza creciente a que todo les invita, y nuevas leyes divorcistas más abiertas que las que ahora se promulguen rompan progresivamente los diques de contención, habrá que

volver la vista atrás y preguntar de qué lado estaba la cordura y el servicio al hombre de nuestro tiempo. En otros países que tienen legalizado el divorcio hace años, las preguntas surgen, aunque sin respuesta. Son pueblos que se han incapacitado ya para reaccionar de otro modo. La familia está en gran parte deshecha, y no pasa nada, porque ya ha pasado todo. Siguen siendo muy civilizados y cultos. Y muy egoístas. Y el egoísmo, cuando se establece como norma de vida social, está en pugna también con los derechos humanos, o de los esposos, o de los hijos, o de los demás.

Manipulación de la opinión pública

Una de las frases más repetidas en estos años, y de las más funestas por su capacidad de desorientar, es la que de que los católicos no tienen que obligar a los demás a compartir sus pensamientos en esta materia, dado que vivimos en una sociedad pluralista. Pero, ¿qué van a imponer los católicos españoles si ni siquiera se les ha consultado ni se les consultará? Y tal como están las cosas, preferible es que no se les consulte porque serían manipulados por medios propangandísticos mucho más potentes que las humildes voces de quienes desean seguir el magisterio de la Iglesia. Ni siquiera sería eficaz ofrecer a su reflexión las repetidas enseñanzas, sobre el tema, del actual Pontífice Juan Pablo II desde que accedió al Pontificado a nuestros días. Ya surgirían voces, aun en el interior de la Iglesia, diciendo que se trataba de una involución y una falta de comprensión de la cultura del mundo occidental contemporáneo.

Si hoy me preguntasen si sería conveniente un referéndum sobre este punto, diría que no. Pero no porque no lo estimase justo, sino porque estoy convencido de que el debate público no sería honesto ni imparcial. Los medios más influyentes para inclinar el pensamiento en una dirección determinada se utilizarían con fines partidistas, como ya ha sucedido en otros momentos de nuestra historia reciente.

Frente a los sofismas

Pero lo que no se puede hacer nunca es presentar sofismas y falacias. *Los católicos son ciu-*

dadanos igual que los demás, y si tienen la convicción de que el divorcio vincular va contra la ley divina y natural y contra la expresa voluntad de Cristo manifestada en el Evangelio, tienen el derecho y la obligación de obrar en conciencia en su comportamiento individual y social, puesto que el matrimonio es también una institución social y el divorcio un mal social. Ese católico que votará así no iría contra nadie ni impondría nada a nadie. Sencillamente actuaría con libertad democrática y diría lo que piensa, como lo podría decir en otras cuestiones que pudieran ser sometidas a su decisión. Sucede además que una eventual ley del divorcio ejerce su influencia nefasta sobre los que no la quieren. Más tarde o más pronto, son víctimas de ella, o lo son sus hijos, bien sea por el ambiente que se crea o por los efectos que produce: luego tienen derecho a defenderse de lo que su conciencia es un injusto agresor.

Los que votaran en contra de una ley de divorcio, lo que harían al obrar así es defenderse a sí mismos, no imponer nada a los demás. Son los legisladores los que, al aprobar leyes divorcistas, pueden causar daño a los ciudadanos que simplemente con ser promulgadas, son dañosas.

Los católicos, por otra parte, según el Concilio Vaticano II, tienen como norma imperativa de su conducta pública procurar que el sentido del Evangelio informe el orden temporal, haciendo cuanto sea lícito para lograrlo. Y no sé que pueda haber algún campo más indicado para cumplir esa noble tarea que el de la propia familia, a la que tienen que defender según sus creencias y conforme a la índole que tiene la institución natural. Por eso Pablo VI actuó como hemos dicho con ocasión del referéndum italiano.

El bien común

Acción distinta de la de los ciudadanos es la de los legisladores. Su misión es procurar el bien común de los pueblos para los cuales legislan. ¿Pueden en conciencia sostener que favorecen al bien común legislando en contra de lo que pide la ley natural? Porque no se trata de mera tolerancia, sino de introducir positivamente leyes nuevas que disuelven los matrimonios válidamente

constituidos. No son meramente permisivas, sino que facultan a los jueces para dictar sentencias constitutivas de divorcio vincular, y a las autoridades competentes para legitimar un segundo matrimonio de los cónyuges divorciados con terceras personas.

El famoso discurso de Pío XII, dirigido a los juristas católicos, que se suele aducir como testimonio magistral para justificar las leyes permisivas (6-XII-1943), en determinados supuestos, deja muy claramente afirmado que «...ninguna autoridad humana, ningún Estado, ninguna Comunidad de Estados, cualquiera que sea su carácter religioso, *pueden dar un mandato positivo o una positiva autorización de enseñar o hacer lo que sería contrario a la verdad religiosa o al bien moral.* Un mandato o una autorización de tal clase no tendría fuerza obligatoria y quedaría sin valor... Ni siquiera Dios podría dar un mandato positivo en contradicción con su absoluta veracidad y santidad.»

Ninguna ley puede contradecir la ley natural

Por lo cual, pretender dar a una sentencia de divorcio, como quieren algunos canonistas y moralistas, un efecto puramente formal de «cesación» o «suspensión» de los efectos meramente civiles del matrimonio —entre ellos del impedimento dirimente de «ligamen» para contraer un matrimonio posterior— significa abrir una brecha profunda entre moral y derecho —o mejor dicho, entre Derecho Natural y Ley positiva— aceptando los postulados del positivismo jurídico. Porque una cosa es que no todos los preceptos de la Ley natural puedan ser recogidos por la Ley positiva; y otra cosa distinta que la Ley positiva pueda autorizar algo que sea intrínsecamente contrario a la Ley natural. Y no se trata sólo de licitud o ilicitud moral, sino de eficacia jurídica, porque la indisolubilidad del matrimonio válido por Derecho Natural «irrita» o «invalida» todo precepto positivo o todo acto jurídico contrario a dicha norma.

No deja de haber algunos moralistas que quieren justificar tales acciones del Estado, diciendo que, aunque en la forma sea introducción positiva de una ley, en la práctica es reconocimiento

tolerante de situaciones de hecho a las que hay que dar vía legal por la presión del ambiente y por la situación internacional. Este planteamiento es sumamente nocivo para los principios de la moral católica: ayuda a legitimar otras leyes que pueden dictarse por los mismos motivos; priva de argumentos serios a la conciencia objetiva; se sitúa en contra de lo que vienen diciendo los Papas; olvida el significado social de las leyes divorcistas y el progreso inevitable del mal del divorcio que, legalizado hoy en grado mínimo, se estiene mañana más y más, abriendo sucesivas brechas en la institución familiar. Una compasión mal entendida frente a los casos del matrimonio desavenido origina catástrofes incalculables posteriores, de las que habría que hacer responsables, en el grado que les corresponda, a los que abrieron el primer portillo. Digo n el grado que les corresponda y no sé decir más. El Señor nos juzgará a todos. Pero al menos que no se amparen en un adoctrinamiento que de comprobaciones meramente sociológicas —número de matrimonios rotos, dramas familiares, presión de unos u otros— quiera elevar a norma moral justificante lo que la Iglesia nunca ha admitido. He aquí unas palabras de Pío XII que no debieran olvidarse:

«Pero si la voluntad de los esposos, cuando ya lo han contraído, no puede desatar el vínculo matrimonial, ¿podrá acaso hacerlo la autoridad superior a los cónyuges, instituida por Cristo en la vida religiosa de los hombres? El vínculo del matrimonio cristiano es tan fuerte que si ha alcanzado su plena estabilidad con el uso de los derechos conyugales, ningún poder en el mundo, ni aun el nuestro, es decir, el del Vicario de Cristo, es capaz de romperlo. Es verdad que Nos podemos reconocer y declarar que un matrimonio contraído como válido en realidad era nulo, o por vicio sustancial en el consentimiento o por defecto de forma sustancial. Podemos también, en determinados casos y por graves motivos, disolver matrimonios privados del carácter sacramental. Podemos, finalmente, si hay una causa justa y proporcionada, desatar el vínculo de los esposos cristianos, el "sí" por ellos pronunciado ante el altar, cuando conste que no ha llegado a su cumplimiento con la actuación de la convivencia matrimonial. Pero, una vez que esto ha sucedido, aquel vínculo queda sustraído a cualquier injerencia humana. ¿Por ventura Cristo no ha restituido la comunidad ma-

trimonial a aquella dignidad fundamental que el Creador le había dado, en la paradisiaca mañana del género humano, y a la dignidad inviolable del matrimonio uno e indisoluble?»

(Pío XII. Discurso a los recién casados, 22 de abril de 1942. *Ecclesia*, 6 junio de 1942.)

Estas afirmaciones del Papa tienen gran importancia. Porque no faltan quienes para defender que la indisolubilidad del matrimonio no es de derecho natural, invocan que, si lo fuera, la Iglesia no podría autorizar la disolución en ningún caso.

Lo que deberán decir es que hay determinadas y muy concretas excepciones de las cuales la Iglesia tiene conciencia desde los tiempos apostólicos. Lo cual es completamente distinto. Hay excepciones, pero hay una norma. Lo que no se puede decir nunca es que, porque existan excepciones, deja de haber una regla. (Ver Juan Fornés en *Ius Canonicum*. Revista del Instituto Martín de Azpilicueta, Universidad de Navarra, Vol. XVIII, números 35 y 36.)

Otras veces la impugnación se basa en las sentencias de anulación de matrimonios dictadas por los Tribunales Eclesiásticos. No entro en el tema, que es ajeno a la cuestión que estoy tratando. Corresponde a los que lo dicen probar que existen tales sentencias injustas. Y si existieran, la conclusión sería que se obra injustamente, no que la indisolubilidad no es norma de doctrina católica. Las revistas y periódicos que airean con escándalo las anulaciones conseguidas por tales o cuales personajes no publican los autos del proceso porque los desconocen, y tampoco hablan de tantos y tantos que no han logrado la anulación que buscaban.

El Episcopado español

La Conferencia Episcopal de España ha hablado en tres ocasiones sobre este tema del divorcio. También lo han hecho muchos obispos individualmente y algunos reunidos en Provincia Eclesiástica. Conviene que leáis el documento último de la Conferencia promulgado en noviembre de

1979. En él se señalan con brevedad los puntos principales que un católico debe tener en cuenta sobre el tema del divorcio.

Cuando se promulgó, en seguida se produjeron ataques por parte de diversos grupos y personas que se sentían molestos por ciertas afirmaciones del documento. Diputados del Parlamento, hombres de las distintas esferas del Gobierno hicieron manifestaciones diversas en el ejercicio de su libertad de opinión. Nada tenemos que oponer a esa libertad. Pero lo que no se puede admitir es el reproche que se hacía a la Iglesia de invadir un campo que no le corresponde, porque es precisamente lo contrario: le corresponde plenamente. Las leyes que afectan al matrimonio como institución natural o como sacramento, y las consecuencias que de ellas brotan para la familia pueden y deben ser objeto del juicio de la Iglesia si ésta quiere cumplir con su misión de iluminar al hombre en su camino terrestre.

Deber del Magisterio

El Magisterio de la Iglesia no sólo tiene —en virtud del mandato de Cristo— competencia para enseñar e interpretar la moral revelada, sino también la Ley Natural, cuyo cumplimiento fiel es necesario para salvarse (Encl. *Humanae Vitae*, número 4); y, por tanto, puede proclamar la indisolubilidad del matrimonio y la ilicitud e invalidez de toda ley de divorcio no sólo ante sus propios fieles —cualquiera que sea la posición que éstos ocupen en el Estado—, sino ante la propia sociedad.

Y sería incongruente afirmar que esa intervención de la Iglesia mediatizaría la legítima autonomía de la Autoridad del Estado —proclamada por el Concilio Vaticano II— «con resabios clericales de poder indirecto», lo que vendría a situar a los católicos en actitudes predemocráticas o totalitarias.

En primer lugar hay que señalar que la autonomía del Estado es relativa, no absoluta hasta el punto de que pueda considerarse «independiente de Dios y de que los hombres puedan usarla sin referencia al Creador». (Gaudium et Spes, número, 36, 3.)

Los deberes morales de la autoridad política

En segundo lugar, esa autonomía relativa respecto de la Iglesia no significa, en ningún caso, que no sea «de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la Fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos, según la diversidad de tiempos y situaciones». (Const. *Gaudium et Spes*, núm. 76, 5.)

Y el mismo Concilio Vaticano II enuncia entre los deberes de los obispos enseñar «hasta qué punto, según la doctrina de la Iglesia, haya de ser estimada la persona humana con su libertad y la vida misma del cuerpo; la familia y su unidad y estabilidad...». (D. *Christus Dominus*, núm. 12, 1.)

Más aún, sin considerar su institución divina y los poderes recibidos del mismo Cristo, la Iglesia, en cuanto mera confesión religiosa, puede «manifestar libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y para su vitalización de toda actividad humana» (Decl. «*Dignitatis Humanae*», núm. 4, 5) como una exigencia de la libertad religiosa.

Derecho de la Iglesia a pronunciarse sobre el divorcio

Resultaría sorprendente que cuando la Iglesia, y no sólo en España, ha tenido una intervención tan activa, acrecentada después del Concilio Vaticano II, sobre tantos problemas sociales, políticos y económicos de los pueblos y naciones, y después de haberse insistido tanto por teólogos y pastoralistas que debe ser una «conciencia crítica» de la sociedad; cuando, en la propia España, ha tenido intervenciones clamorosas después del Concilio, pudiera inhibirse sobre un tema tan grave, tan «sagrado», aun desde un punto de vista natural, de tantas repercusiones no sólo para la sociedad civil y para la salud moral del pueblo, sino incluso para la salvación de las

almas, como es el del matrimonio y su indisolubilidad.

Si la Iglesia no pudiese pronunciarse en España sobre este tema sobre el que vienen pronunciándose desde hace casi dos siglos todos los Papas, hasta el punto de que se puede afirmar seriamente, como lo ha hecho en fecha reciente el hasta ahora obispo de Sigüenza («La indisolubilidad del matrimonio y el Derecho natural», Suplemento del Boletín Oficial del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, 1980, pág. 2) que se trata de una enseñanza que reviste los caracteres de «doctrina católica», habría que plantearse seriamente sobre qué otro punto de incidencia político-social podría pronunciarse la Iglesia Católica con más derecho y con más fuerza de razones, y si no tendría que reducirse al silencio de los templos y de las sacristías.

La gravedad y la irreversibilidad del paso legislativo que va a dar el Estado español al admitir el principio de disolubilidad extrínseca de todo matrimonio, a efectos civiles, lo consideramos de tal trascendencia que el silencio anuente, o la tolerancia pasiva o la mera apariencia de aceptación por parte de la Iglesia, y mucho más las palabras que pueden servir de aliento a tal legislación arrojarían una oscura sombra de duda sobre la credibilidad de todo su Magisterio en el orden sociopolítico y gravaría con enorme responsabilidad su actuación ante el juicio de la Historia, y, nos atreveríamos a afirmar, ante Dios, Señor de la Historia y de todos los hombres.

La sociedad española, la familia española, los padres y madres de familia, angustiados ante el porvenir moral de sus hijos quedarían indefensos y desamparados por la Iglesia ante tamaño atentado a la firmeza del matrimonio que, siempre, a través de los siglos, ha sido defendido por la Iglesia.

Nos preocupa profundamente, una vez que pase la euforia y el oscurecimiento de estos últimos años, y cuando los males ya sean irreparables, lo que se pueda pensar de los eclesiásticos que nada hicieron, cuando todavía era tiempo, por salvar de la epidemia del divorcio a la familia española.

Por el lado contrario, otros se acogieron a algunas frases del documento de los obispos, en las

cuales han querido encontrar fácil justificación para su postura en favor de las leyes divorcistas. Son aquellas en que se habla de la justa autonomía del gobernante y de su deber de juzgar qué es mejor para el bien común, si rechazar los proyectos de ley de divorcio o acogerlos.

Es evidente que la Iglesia no puede menos de respetar la «justa» autonomía de la autoridad civil para legislar en orden al bien común. Es la doctrina de siempre, que lo mismo se puede afirmar respecto del divorcio que del aborto, la enseñanza, la eutanasia, etcétera.

El divorcio es siempre el mal mayor

El Estado goza de autonomía —incluso en un Estado confesional— dentro de su esfera civil, respecto de la Iglesia; pero si esta autonomía es «justa» será ejercida conforme a las exigencias de la justicia y, por tanto, respetará las exigencias y los derechos fundamentales de las personas y de las instituciones naturales —entre ellas la familia— y no podrá legislar nada que atente contra las características esenciales de tales personas e instituciones. Es decir, el ejercicio de la autonomía de la autoridad civil no puede ser arbitrario, parcial, oportunista, electorero, sino justo, conforme a razón (la Ley es una *ordenación de la razón*, según la clásica definición de Santo Tomás), y dirigido al bien común. Por eso el Concilio Vaticano II afirma que el poder civil ha de considerar obligación suya sagrada *reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia*, protegerla y ayudarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica». (Gaudium et Spes, núm. 52, 2.)

Por otra parte, si los legisladores españoles consideran y ponderan objetivamente, como es su gravísima obligación, los males producidos por la legislación divorcista en otros Estados, sobre todo la escalada del índice de divorcios y la consiguiente inestabilidad de las familias —que, por cierto, la clarividencia de León XIII denunció hace ya un siglo (1880), en la Encíclica «Arcanum» —y que son apuntados por el Documento de la Conferencia Episcopal Española del pasado mes de noviembre, difícilmente la introducción del divorcio civil podría ser considerada conforme al *bien*

común, si éste se entiende por «el conjunto de aquellas condiciones de vida social en las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con *mayor plenitud y facilidad* su propia perfección ».

La conclusión fluye, a mi juicio, clara y definitiva: *la autoridad del Estado no puede introducir el divorcio en la legislación civil, en el ejercicio de su «justa autonomía», a la que corresponde legislar atendiendo a «las exigencias del bien común, ya que el divorcio es siempre el MAL MAYOR. La Ley de la indisolubilidad «no la pueden anular ni los decretos de los hombres, ni las convenciones de los pueblos, ni la voluntad de ningún legislador»* (Pío XI, «Casti Connubii».)

No he deseado más que ayudaros a pensar, sobre todo a vosotros sacerdotes y familias católicas en un problema que afecta vivamente a la sociedad a que pertenecemos, y por lo mismo, a todos nosotros. Grave es que se introduzca el divorcio; aún lo es más que su legalización se produzca en medio de nuestra indiferencia, o de un confusionismo provocado o consentido.

Es ridículo hablar de modernidad

Es ridículo hablar de modernidad en el sentido de progreso objetivo y auténtico. Tratándose del divorcio, la modernidad no es más que cronológica en cuanto que se legaliza hoy lo que no era legal ayer. Pero con su introducción no se presta un servicio ni a la civilización cristiana ni a los fundamentos éticos de la sociedad civil.

Quizá la única postura que cabe es la de resignación entristecida ante el empeño tan obstinado de separar lo que Dios ha unido. En realidad se está haciendo pagar a la institución matrimonio, en lo que tiene de hecho personal y social, las consecuencias de tantos fallos personales y sociales, como se cometen en la relación de hombre y mujer antes del matrimonio y después de haberlo contraído. El mal uso de la libertad hace que salte hecho añicos todo compromiso serio. La falta de energía moral impide a muchos luchar para tratar de vencer las pruebas a que la convivencia conyugal está expuesta, y poco a poco va entrando en el ánimo de los que las sufren la

idea de que una separación y un nuevo matrimonio les liberaría de las cadenas que les oprimen. Las cadenas se rompen, sí, ¡pero quedan rotos también tantos otros valores de la persona humana!

Por eso la Iglesia ha luchado siempre cuanto ha podido por mantener la indisolubilidad del vínculo matrimonial. Y lo ha hecho consciente de que ello no sólo era un deber de fidelidad a su Señor, Cristo, ni sólo una exigencia del carácter sacramental del matrimonio cuando el Sacramento existe, sino también una actitud reclamada por la dignidad humana y por la institución matrimonial en cuanto expresión fundada en la misma naturaleza.

Olvidar esto o silenciarlo en nuestras predicaciones es muy grave. Porque una de dos: o los Papas se han equivocado sobre este tema, y entonces se podría pensar que igualmente se equivocan en otras cuestiones, o han tenido y siguen teniendo razón, y entonces nuestro silencio es inadmisibile.

Que no se dejen engañar los fieles

No permitáis que vuestros fieles se dejen engañar por esa expresión tan repetida de que en virtud del pluralismo de la sociedad moderna y del principio de libertad religiosa la Iglesia y sus ministros deben callar, hágase lo que se haga. Porque no se trata, al defender la indisolubilidad del vínculo, solamente de un principio de moral específica y exclusivamente católica, sino de moral natural. Y la Iglesia, al proclamarlo, está defendiendo a la naturaleza humana tal como desde el principio fue instituida por Dios en la relación de hombre y mujer.

Está en juego en esta materia, no solamente la conciencia personal de los cónyuges, sino la estabilidad de la institución de la familia, según las exigencias de la Ley Natural y del bien común. No se puede plantear el tema de la familia desde una postura exclusivamente intimista y de pura decisión personal, cuando es la célula base de la vida social y el fundamento de todas las demás instituciones. Las leyes no pueden quebrantar positivamente el orden jurídico natural. Esto no es moderno, por más que sea frecuente.

Por otra parte, como ponen de relieve las experiencias y la legislación comparada, los supuestos legales de las leyes de divorcio quedan ampliamente rebasados en la praxis jurídica; por eso nos parece una ingenuidad que sesudos moralistas y canonistas examinen meticulosamente el texto de ley para ver si puede ser aceptada como «mal menor», partiendo de la hipótesis de que esos supuestos van a ser respetados escrupulosamente.

Lo grave es abrir la puerta

Lo grave en materia de divorcio es abrir la puerta; una vez abierta, la fuerza de los hechos obliga a hacerla más ancha cada vez. Y cuanto más se abre, más se dirá que el divorcio es un mal necesario en la sociedad moderna, y aun una solución humanitaria para matrimonios desgraciados, mientras se escamotean, consciente y persistentemente, a la opinión pública todos los problemas de fondo que el divorcio origina, y se reduce a silencio a los que con conocimiento de causa pueden oponerse al mismo.

He dicho arriba que quizá nuestra actitud tenga que ser la de una resignación entristecida ante los males que se ven venir para la familia en España sobre los que ya existen.

Pero simultáneamente deben surgir otras actitudes que enumero rápidamente:

1.º Procurar el fortalecimiento de la vida espiritual y cristiana en las familias, para que puedan superar sus crisis con humildad y con amor.

2.º Que en nuestra predicación y catequesis, una vez aprobadas las leyes, sigamos exponiendo la doctrina católica con toda exactitud, para formar bien las conciencias de quienes quieran oírnos. Esto no será guerra religiosa, sino sencillamente cumplimiento de nuestro deber.

Queda después el problema pastoral de lo que la Iglesia, madre de misericordia y fiel esposa de Cristo, ha de hacer con los divorciados que acuden a ella, con sus hijos, con los que contraen nuevos matrimonios, etcétera. Serán situaciones nuevas que habremos de atender en el ejercicio de nuestra misión como mejor podamos, con infi-

nita caridad y con fidelidad al mandato del Señor.

Se dijo que «la Constitución no era divorcista»

La sociedad española, que se dio a sí misma una Constitución de la que se dijo «que no era divorcista» alcanzará, también en este campo, la deseada cota de modernidad tan inistentemente proclamada como un ideal de nuestro tiempo, que va a solucionar grandes males.

Que al menos aquellos católicos que tan torpemente han tomado la iniciativa en la materia, o la han secundado en pactos y consensos, reflexionen si es lícito proceder así y decir, como se ha dicho a veces, que la Iglesia daba luz verde a sus proyectos. ¿Qué Iglesia y quiénes?

La Iglesia no tiene por qué dar luz verde ni roja, sino simplemente proclamar su doctrina y defender la institución familiar. En el futuro, los que no han obrado así serán muy responsables de todo lo que venga, y los hechos nos dirán si las nuevas leyes van a servir al bien común.

En cuanto a lo que sucede en el interior de la Iglesia, os pido al menos a vosotros, sacerdotes de la Diócesis, sobre los cuales tengo una misión concreta, a la que no puedo renunciar, que seáis fieles, honrados y firmes. No prediguéis ni digáis nada que no esté conforme con la doctrina de los Papas a la que yo, Obispo diocesano, quiero ser fiel, sin miedo ninguno a los calificativos con que nos obsequien. Al hablar ahora de estos proyectos que pronto pueden ser leyes, lo hago porque tengo obligación de hacerlo. Ese pueblo del que vosotros cuidáis pastoralmente en vuestras ciudades, villas y aldeas es tan importante como el de las grandes metrópolis.

Lo que se ha dicho repetidas veces de que no se trata de un tema religioso, sino civil y político, y que los católicos ya saben cuál debe ser su actitud ante una eventual ley de divorcio, es una verdad a medias y una ocultación de las implicaciones religiosas y de ética fundamental que el tema lleva consigo.

Con el pretexto de hacernos cercanos a los hombres de hoy y de compartir sus problemas,

estamos dando lugar a un reblandecimiento pernicioso de las exigencias de una «nueva vida en Cristo» que la revelación cristiana ha proclamado siempre como postulado fundamental del Evangelio.

Casi todos los matrimonios, de ayer y de hoy, han sufrido y sufrirán desilusiones, desencantos y aun crisis profundas. La solución no está en que una mal entendida libertad rompa hoy lo que quiso unir ayer, ni en que una con carácter precario y provisional lo que exige unión perpetua, sino en aceptar la disciplina de las costumbres rectas y la fidelidad en el orden natural y en buscar con los medios adecuados el auxilio que la fe ofrece a los que, siendo cristianos, quieren vivir como lo que son.

El éxito de la Iglesia es la fidelidad a Cristo

La Iglesia no se complace en éxitos estadísticos ni teme las derrotas que haya de sufrir por la repulsa que se hace de sus enseñanzas. Su único éxito es la fidelidad a su Señor Crucificado por dar testimonio de la verdad, aunque, como El, sea despreciada y rechazada. Esa es su gloria y la grandeza de su misión.

Cuanto llevo escrito en esta Instrucción no desconoce que en la unión del hombre y la mujer en el matrimonio hay otros aspectos que exigen

una positiva atención de la Iglesia a los valores que encierran. Debemos prestarla siempre. El Sínodo que ha comenzado a celebrarse en Roma será un poderoso impulso para lograrlo y nos ayudará a encontrar los caminos de una renovada acción pastoral sobre la familia y de la familia misma. Pero ello no nos dispensa de luchar dignamente contra lo que destruye el sagrado núcleo familiar, como es ahora la epidemia del divorcio.

Quiera Dios también que los legisladores españoles se den cuenta de la gravedad del problema, nunca minimizable por el hecho de que el divorcio esté introducido en tantos países. Que escuche *cada uno* la voz de su conciencia rectamente formada, para que con su acción sepan servir al verdadero bien común de la familia y la sociedad españolas, evitando o reduciendo, cuanto les sea posible, el daño que, quizá sin quererlo, podrían causar a muchos, entre los cuales pueden estar los mismos que les dieron su voto. Piensen que algún día han de dar cuenta a Dios de todos sus actos.

Con mi saludo y bendición.

Fdo.: MARCELO GONZÁLEZ-MARTÍN
Cardenal Arzobispo de Toledo
Primado de España

Septiembre de 1980

ANEXOS

Esta Carta Pastoral se publicará en el Boletín del Arzobispado de Toledo, con cuatro anexos, cuyo título es:

- I. Doctrina de los Papas (desde León XIII hasta Juan Pablo II) sobre el divorcio.
- II. Doctrina del Concilio Vaticano II.
- III. Instrucción colectiva del Episcopado español sobre el divorcio civil (23 de noviembre de 1979).
- IV. Libros recomendados sobre esta materia.

El Divorcio puerta abierta a la generalización del mal

Glosa dominical del Cardenal Jubany, Arzobispo de Barcelona (26-X-80).

«Tengo ante mis ojos una revista que siempre está muy atenta a las cuestiones matrimoniales. En este mismo año ha publicado un artículo muy ponderado sobre el divorcio: se trata, por desgracia, de un fenómeno de ahora y de siempre. Las estadísticas transcritas en dicho artículo proceden del Anuario Demográfico de la ONU. Son muy significativas de lo que ha estado ocurriendo en los países "divorcistas" desde el año 1960 hasta 1974. El aumento de divorcios es literalmente impresionante.

Ha aquí algunos datos concretos: Francia pasó de los 30.182 divorcios anuales a los 50.000; Bélgica, de los 4.589 a los 10.355; Alemania Federal, de los 44.391 a los 90.164 (en 1973); Austria, de los 8.011 a los 10.638; Suiza, de los 4.656 a los 8.193; Holanda, de los 5.711 (en 1962) a los 19.167; Inglaterra, de los 25.279 a los 105.199 (en 1973); Estados Unidos, de los 393.000 a los 977.000; Canadá, de los 11.343 a los 40.019; Dinamarca, de los 4.682 a los 13.132; Suecia, de los 8.958 a los 28.208.

Esta relación podría completarse con otra: la de las causas previstas para la obtención del divorcio civil. En ambas vertientes el proceso evolutivo progresivo, en orden al rompimiento de matrimonios, es indiscutible. El Episcopado español, en su declaración de noviembre de 1979, advirtió a las autoridades civiles competentes que

la experiencia enseña que toda legislación divorcista es "prácticamente irreversible" y que los propios legisladores se deslizan "por el plano inclinado de la progresiva multiplicación de las causas que declaran legalmente roto el compromiso matrimonial". Entonces es verdad que "el divorcio engendra divorcio", y que la escalada es difícil de parar. Por esto los legisladores deben pensar seriamente si una ley divorcista "constituye realmente un remedio al mal que se intenta atajar o es más bien una puerta abierta a la generalización del mal".

Estas observaciones son parte de cuanto dijimos los obispos españoles a propósito de una posible ley civil de divorcio. Bueno será que, a las anteriores consideraciones, añada la apostilla siguiente. Es un deber indiscutible del Estado "proteger y ayudar a la familia", asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica. Cabe preguntarse: promulgando una legislación divorcista, ¿se protege y ayuda realmente a la familia o al contrario? Vale la pena que los políticos lo piensen seriamente. En todo país el Estado debe reconocer los valores objetivos de la familia como primer elemento integrador de la sociedad; en el nuestro, más todavía, donde la tradición familiar cuenta con unos valores jurídicos, culturales y éticos que nadie puede negar ni olvidar.»



TODO VERDADERO MATRIMONIO ES INDISOLUBLE

*De la Homilía de Monseñor Elías Yanes,
Arzobispo de Zaragoza, en la Basílica del
Pilar, en la festividad de la Virgen.*

(12-X-80)

«Lo que Dios unió, que no lo separe el hombre». «La Iglesia, al interpretar las palabras de Jesús, con la luz del Espíritu Santo, enseña que la unión conyugal de un varón y una mujer en matrimonio es indisoluble. No sólo el matrimonio como sacramento, sino todo verdadero matrimonio.»

«La unidad y la indisolubilidad del matrimonio constituyen un bien social de primer orden, que toda la sociedad debe promover y proteger, con la defensa de los valores morales fundamentales, con la educación de las conciencias, con la creación de un clima social favorable al matrimonio y a la familia, con un ordenamiento jurídico justo.»

«El apoyo de todos a la unidad e indisolubilidad del matrimonio es un servicio a la dignidad de las personas.»

EL DIVORCIO ES UN MAL SOCIAL

Lo que Dios ha unido no puede separarlo el hombre. Estimamos que el divorcio es un mal social, que debe evitarse, una familia sólidamente fundamentada en el vínculo indisoluble del matrimonio constituye siempre el principio de una sana convivencia social. La estabilidad familiar, que procede de la naturaleza misma del vínculo matrimonial, es un valor fundamental. En el ordenamiento jurídico de cualquier sociedad tiene que quedar debidamente garantizada.

De la Pastoral del Obispo de Ciudad Real y Administrador Apostólico de la Diócesis de Albacete, Mons. Rafael Torija de la Fuente sobre la Familia y el Rosario.

UNA LEY RADICALMENTE NULA

El proyecto no hace distinción entre matrimonio canónico y civil, lo que constituye una intromisión de la autoridad civil en lo que es exclusivo de la Iglesia, a saber: la regulación y la decisión sobre el matrimonio entre bautizados o matrimonio canónico, lo cual es un quebrantamiento del reciente acuerdo entre el Gobierno español y la Santa Sede que reconoce la jurisdicción de la Iglesia y el valor jurídico del matrimonio canónico.

El Estado no puede arrogarse competencia alguna sobre el vínculo matrimonial, pues deriva directamente la ley moral natural y de su autor, Dios. Por esta incompetencia o falta de jurisdicción del Estado sobre el vínculo matrimonial es radicalmente nula y sin valor jurídico alguno la ley implantadora del divorcio.

Al suprimir la indisolubilidad del vínculo, que es una de sus propiedades esenciales, la ley destruye la naturaleza del matrimonio, sustituyéndolo por un concubinato.

De la nota publicada por el Obispado de Huesca y reproducida en el B. O. del Obispado de Sigüenza-Guadalajara.

EL DIVORCIO CONTRARIO A LA LEY NATURAL

Pablo Barrachina y Esteban
Obispo de Orihuela (Alicante)
(Frag. de la Pastoral
El divorcio y la opinión pública)

DONDE ENCONTRAR LAS RAICES DE LAS LEGISLACIONES DIVORCISTAS

El divorcio, es contrario a la ley natural y a la ley divino-positiva. En consecuencia es preciso proclamar que todos esos divorcios, estatuidos por cualquier legislación o pronunciados por cualquier tribunal civil en contra de un matrimonio válido, son nulos, faltos de respeto y estima de la ley de Dios y de la dignidad de los hombres. El matrimonio entre cristianos es sacramento, fuera de la jurisdicción del Estado. Y del matrimonio entre no cristianos, el Estado no es dueño ni señor, sino simple servidor; incompetente, por tanto, para establecer el divorcio que contraría el derecho natural y destruye el bien común.

La legislación de tantas naciones y la forma como se produce la propaganda divorcista nos obliga a buscar las raíces de tales legislaciones y de tales comportamientos y conductas. Se habla y con razón de Estados de derecho. Y en efecto, cualquier Estado, legítimamente constituido, tiene plenitud de poder, debe impedir intromisiones

extrañas, y es sujeto inmediato del derecho internacional. En virtud de aquella plenitud, puede y debe mantener el orden interior, establecer y pronunciar leyes y preceptos, obligatorios para los particulares y para las sociedades intermedias y, consiguientemente, su autonomía es mayor que la de cualquier institución subalterna (1). ¿Pero se entiende siempre rectamente aquella plenitud o esta soberanía? ¿O se aplican con excesos que podrían calificarse de ilegítimos? Dicho de otra manera, ¿es el Estado la única y la última fuente del derecho? Quizás esté aquí la raíz de todos los males que padecemos a escala internacional, y de los que tenga que sufrir nuestra Patria, si hacemos caso a esos falsos profetas de la «libertad».

Los famosos filósofos Hobbes y Rousseau introdujeron, en la filosofía del derecho y en la praxis social, los conceptos y las realidades del Estado omnipotente y del pueblo soberano. Y despojaron a las personas y a las familias de la facultad de discernir lo justo de lo injusto, lo bueno de lo malo, y de actuar responsablemente. No existen más que libertades sociales, que son las que auto-

EL MATRIMONIO ES UNA COMUNIDAD FUNDADA SOBRE EL AMOR, Y HECHA ESTABLE Y DEFINITIVA POR UNA ALIANZA Y UN COMPROMISO IRREVOCABLES.

VATICANO II, GAUDIUM ET SPES

rizan las leyes o impone el ambiente. Y el fracaso ha sido total: nadie ha quedado satisfecho de aquellos «originales inventos». Y es que el hombre no puede vivir de prestado, de lo que otros le digan o le impongan, de espaldas a sí mismo. Todos tenemos una misma naturaleza racional y, consiguientemente, una normativa común, universal, que no nos es dado olvidar o destruir, si no queremos corrompernos a nosotros mismos. Es decir, existe un derecho verdadero, universal, necesario, con el que debe conformarse la convivencia de todos. El derecho natural. Y este es el secreto de todo gobernante prudente a cualquier escala. «Quien no quiera destruir el derecho positivo, tiene que afirmar el derecho natural» (2). Y, en consecuencia, necesita afirmar a Dios de quien proviene toda autoridad y la naturaleza de las cosas (3). Pueden ser especialmente luminosas las palabras siguientes del Papa Pío XII:

«Y en primer lugar es cosa averiguada que la fuente primaria y más profunda de los males que hoy afligen a la sociedad moderna brota de la negación, del rechazo de una norma universal de rectitud moral, tanto en la vida privada de los individuos como en la vida política y en las mutuas relaciones internacionales; la misma ley natural queda sepultada bajo la destrucción y el olvido. Esta ley natural tiene su fundamento en Dios, creador omnipotente y Padre de todos, supremo y absoluto legislador, omnisciente y justo juez de las acciones huma-

nas. Cuando temerariamente se niega a Dios, todo principio de moralidad queda vacilando y perece, la voz de la naturaleza calla o al menos se debilita paulatinamente.» Y sigue más adelante: «Despreciada de esta manera la autoridad de Dios y el imperio de su ley, se sigue forzosamente la usurpación por el poder político de aquella absoluta autonomía que es propia exclusivamente del Supremo Hacedor, y la elevación del Estado o de la comunidad social, puesta en el lugar del mismo Creador, como fin supremo de la vida humana y como norma suprema del orden jurídico y moral. Prohibiendo así toda apelación a los principios de la razón natural y de la conciencia cristiana» (4).

LA PERSONA HUMANA, EL PUEBLO Y LA FAMILIA

El Estado y el orden político-jurídico deben proteger los derechos de la persona humana y, elevada así nuestra dignidad personal, conformar la unidad orgánica de lo que se llama pueblo. Pero pensemos que, al lado de la expresión pueblo, existe otra de significado contrario, como es multitud amorfa o lo que solemos entender con la palabra «masa». Comparando estos dos conceptos ha dicho muy bien el mismo Papa Pío XII:

«El pueblo vive y se muere por su vida propia; la masa es de por sí inerte y sólo puede ser

La indisolubilidad exigida por la intimidad de la unión y el bien de los hijos

—«Así que el marido y la mujer... se ayudan y se sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente, por la íntima unión de sus personas y actividades. Esta íntima unión, como mutua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad.»

VATICANO II. — Gaudium et Spes.

movida desde fuera. El pueblo vive de la plenitud de vida de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales —en su propio puesto y según su manera propia— es una persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones. La masa, por el contrario, espera el impulso del exterior, fácil juguete en manos de cualquiera que explote sus instintos o sus impresiones...» Y sigue más adelante: «En un pueblo digno de este nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos, de su propia libertad unida al respeto de la libertad y de la dignidad de los demás. En un pueblo digno de este nombre, todas las desigualdades, derivadas no del capricho, sino de la naturaleza misma de las cosas, desigualdades de cultura, de riquezas, de posición social... no son, en realidad, obstáculo alguno para que exista y predomine un auténtico espíritu de comunidad y de fraternidad... En contraposición con este cuadro del ideal democrático de libertad y de igualdad en un pueblo gobernado por manos honradas y previsoras, ¡qué espectáculo ofrece un estado democrático abandonado al arbitrio de la masa! Sólo sobreviven, de una parte, las víctimas engañadas por el espejismo aparente de una democracia, confundido ingenuamente con el espíritu mismo de la democracia, con la libertad y la igualdad; y de otra, los explotadores más o

menos numerosos que han sabido, mediante la fuerza del dinero o de la organización, asegurarse sobre los demás una posición privilegiada e incluso el mismo poder» (6).

Muy cerca de las personas, consideradas individualmente, está el matrimonio y la familia, anteriores al Estado, con peculiares derechos y obligaciones. El poder civil, por eso, no puede servir de estas sagradas instituciones como de unos simples medios, sino que ha de considerar obligación suya reconocer la verdadera naturaleza de ambas, protegerlas y ayudarlas (7).

A la luz de esta doctrina se comprende que el Estado no puede establecer ni tolerar el divorcio. Y los magistrados tampoco tienen competencia jurídica para declarar en concreto nulo un matrimonio que sea válido. Si un Estado o unos magistrados se comportaran así, demostrarían desconocer la naturaleza del matrimonio y del propio Estado, y se arrogarían un poder absoluto o soberano, que no poseen ni pueden poseer. Y destruirían la moral pública, atentarían contra el bien común, y se harían reos de lesa sociedad. La historia demuestra que, cuando autoriza el divorcio alguna legislación estatal, se restringe al principio a casos especiales y hasta taxativos, y después se va ampliando hasta, por fin, generalizarse. De esta manera la visión popular del matrimonio se deforma. Y conducido el pueblo por esta política de licencia, pronto será sometido a otras aberraciones

La opinión pública desorientada por falsos maestros

La experiencia reciente muestra cuán fácil resulta la degradación moral y espiritual de la familia, incluso en regiones donde ésta constituye su riqueza más pura. Es de lamentar la inestabilidad mostrada por amplios sectores de la opinión pública ante la actitud de personas y grupos que niegan al Magisterio la competencia en materia de moral conyugal, declarándose al mismo tiempo indulgentes con el divorcio y las experiencias prematrimoniales. Estos falsos maestros han hecho mucho daño logrando esparcir sus voces por el mundo entero.

PABLO VI

como el aborto y el homosexualismo. Los ejemplos están a la vista.

**MATRIMONIO NATURAL
O MATRIMONIO-SACRAMENTO:
NO HAY OTRA VIA**

El matrimonio no es diverso o múltiple según las legislaciones, sino uno y el mismo: el instituido y conformado por Dios, con propiedades que son de derecho natural. Que después fue elevado por Cristo a la dignidad de sacramento. Y no hay otro. No existe otra vía que posibilite el divorcio, como signo falaz de unos tiempos de «libertad». No existe otra vía, esperanza «legítima» en un Estado separado de la Iglesia. La entidad jurídico-social del matrimonio no es cambiante, no es cuestión de relaciones de Iglesia-Estado, como muy bien ha dicho estos días una revista católica (8). Las propiedades del matrimonio, uno e indisoluble, son columnas sobre las que se apoya la bóveda del edificio familia y sociedad.

La Iglesia, al principio, estableció unas leyes reguladoras de esta institución, no quiso nunca los llamados matrimonios clandestinos y, en estos tiempos, rige una normativa, que determinó en su día el capítulo «Tametsi», y concreta el actual Código de Derecho Canónico. Es la forma que se llama jurídica sustancial, que obliga para la misma validez del matrimonio sacramento. De semejante manera puede el Estado establecer sus normas para el matrimonio de los no creyentes. Estas leyes podrían ser abolidas si la Iglesia en su caso, y el Estado en el suyo, así lo estimaran conveniente; pero en ninguna situación podrían dejar

de reconocer la naturaleza del matrimonio, uno e indisoluble. Y los católicos con la Iglesia debemos gozarnos en defender la ley divina positiva, establecida por Dios como lo único y mejor para todos. ¿En virtud, pues, de qué poder un Estado se atreve a arrogarse la facultad de establecer o autorizar el divorcio?

Sabiamente dijo Balmes: «La mejor guía del entendimiento práctico es la moral. En el gobierno de las naciones, la política pequeña es la política de los intereses bastardos, de las intrigas, de la corrupción; la política grande es la política de la conveniencia pública, de la razón, del derecho... No lo dudemos: el arte de gobernar no es más que la razón y la moral aplicadas al gobierno de las naciones; el arte de conducirse bien en la vida privada no es más que el evangelio en práctica. Ni la sociedad ni el individuo olvidan impunemente los eternos principios de la moral: cuando lo intentan por el aliciente del interés, tarde o temprano se pierden, perecen, en sus propias combinaciones» (9).

NOTAS

- (1) Welty E., *Catecismo social*, II, p. 181-182.
- (2) Catherin V., *Filosofía del Derecho*, Inst. Edit. Reus, pp. 110, 196 y 223.
- (3) San Pablo a los Romanos, 13, 1-2.
- (4) Encíclica «Summi Pontificatus» de 20-X-1939, Documentos políticos, BAC, pp. 764 y 775.
- (5) Cfr. Renard G., *Introducción filosófica al estudio del derecho*, T. I, pp. 58, 72.
- (6) Radiomensaje navideño de 1944, «Benignitas et humanitas», Documentos políticos, BAC, pp. 875-876.
- (7) Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual, n. 52, y «Summi Pontificatus», d.c., p. 778.
- (8) Monsegú B., *El divorcio, el derecho y la doctrina católica*, Roca Viva, enero 1977, p. 9 ss.
- (9) El Criterio, Bac minor, p. 253.

El divorcio engendra divorcio

La experiencia de otros países muestra que la mera posibilidad legal del divorcio es ya una incitación al mismo. Este tipo de legislación es prácticamente irreversible, mueve a los propios legisladores a deslizarse por el plano inclinado de la progresiva multiplicación de las causas que legitiman la ruptura del compromiso matrimonial, induce a muchos a identificar lo «legalmente admitido» con lo «éticamente lícito».

(Nota doctrinal de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.)
(7 de mayo de 1977.)

EL MATRIMONIO CRISTIANO

Homilía sobre el matrimonio, que pronunció Juan Pablo II, en Kinshasa, el viernes 2 de mayo de 1980

Queridos esposos cristianos, padres y madres de familia:

1. La emoción y el gozo invaden mi corazón de pastor universal de la Iglesia, porque por primera vez se me concede la gracia de meditar con hogares africanos —y para ellos— sobre su vocación particular: el matrimonio cristiano. Que Dios —que se ha revelado «*uno en tres personas*»— nos ayude a lo largo de esta meditación. ¡El tema es maravilloso, pero la realidad es difícil! Si el matrimonio cristiano es comparable a una montaña muy alta que sitúa a los esposos en las inmediatas cercanías de Dios, hay que reconocer que la ascensión a dicha montaña exige mucho tiempo y mucha fatiga. Pero, ¿podría ser ésta una razón para suprimirla o rebajar su altura? ¿Acaso no es un hecho que la persona humana se realiza con plenitud y domina el universo gracias a ascensiones morales y espirituales, mucho más que por logros técnicos e incluso espaciales, por admirables que sean?

Peregrinación a las fuentes del matrimonio

Haremos juntos una peregrinación a las fuentes del matrimonio, y trataremos luego de evaluar su dinamismo al servicio de los esposos, de los hijos, de la sociedad y de la Iglesia. Inalmente, uniremos las fuerzas para promover una pastoral familiar cada vez más eficiente.

2. Todo el mundo conoce la célebre narración de la creación con que comienza la Biblia. En ella se dice que Dios hizo al hombre a su imagen creándolo hombre y mujer. He aquí lo que sorprende en seguida, antes que nada. Para asemejarse a Dios, la humanidad debe ser una pareja de dos personas que se mueven, la una hacia la otra, dos personas a quienes un amor perfecto va a reunir en la unidad. Este movimiento y este amor les hacen asemejarse a Dios que es el amor mismo, la unidad absoluta de tres personas. Jamás se ha cantado el esplendor del amor humano con mayor belleza que en las primeras páginas de la Biblia. «*El hombre exclamó: Esto sí que es ya hueso de mis huesos y carne de mi carne. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y se adherirá a su mujer, y vendrán a ser los dos una sola carne*» (Gén. 2, 23-24). Y parafraseando el Papa San León, no puedo menos que deciros: «*Esposos cristianos: reconoced vuestra eminente dignidad*».

El plan de Dios sobre la humanidad

Esta peregrinación a las fuentes nos revela asimismo que la pareja inicial es monógama en el plan de Dios. Y esto nos sorprende ciertamente, dado que la civilización —en los tiempos en que toman cuerpo las narraciones bíblicas— está lejos generalmente de tal modelo cultural. Esta monogamia, que no es de origen occidental sino semítico, resulta expresión de la relación interpersonal, es decir, de aquella en que cada una de las partes es reconocida por la otra como de igual valor y en la totalidad de su persona. Esta concepción monógama y personalista de la pareja humana es una revelación absolutamente original que lleva el sello de Dios y merece que se ahonde en ella cada vez más.

LA FAMILIA EN AFRICA

3. Pero, esta historia que comenzó también en el alba luminosa del género humano, experimentó el drama de la ruptura entre esta pareja enteramente nueva y el Creador. Es el pecado original. Y sin embargo, esta ruptura será la ocasión de una nueva manifestación del amor de Dios. Comparado frecuentemente con un esposo infinitamente fiel, por ejemplo, en los textos de los salmistas y los profetas, Dios renueva sin cesar su alianza con esta humanidad caprichosa y pecadora. Estas alianzas repetidas culminarán en la alianza definitiva que Dios selló en su propio Hijo, que se sacrificó libremente por la Iglesia y por el mundo. San Pablo no vacila en presentar esta alianza de Cristo con la Iglesia como símbolo y modelo de toda alianza entre el hombre y la mujer (*Cf. Ef 5, 25*) unidos en matrimonio de manera indisoluble.

La alianza de Cristo con la Iglesia símbolo de la alianza matrimonial

Tales son los títulos de nobleza del matrimonio cristiano. Son manantial de luz y fuerza para la realización cotidiana de la vocación conyugal y familiar en beneficio de los mismos esposos, de sus hijos, de la sociedad en que viven y de la Iglesia de Cristo. Las tradiciones africanas sabiamente utilizadas pueden ocupar su lugar en la construcción de los hogares cristianos de Africa y pienso concretamente en todos los valores positivos del sentido de familia tan arraigado en el alma africana y que presenta aspectos múltiples, capaces sin duda, de llevar a la reflexión a las civilizaciones consideradas avanzadas: la seriedad del compromiso matrimonial al final del largo camino, la prioridad concedida a la trans-

El amor por la familia en la tradición africana

misión de la vida y de ahí la importancia dada a la madre y a los hijos, la ley de solidaridad entre las familias que han sellado alianza y que se ejerce especialmente en favor de las personas ancianas, las viudas y los huérfanos, una especie de corresponsabilidad para tomarlas a su cargo y ocuparse también de la educación de los hijos, corresponsabilidad capaz de suavizar muchas tensiones psicológicas, el culto a los antepasados y a los difuntos, que favorece la fidelidad a las tradiciones. Claro es, que el problema delicado es el de asumir todo este dinamismo familiar, heredado de usanzas ancestrales, transformándolo y sublimándolo en la perspectiva de la sociedad que está naciendo en Africa. Pero de todos modos, la vida conyugal de los cristianos se vive —a través de épocas y situaciones diferentes— siguiendo los pasos de Cristo, libertador y redentor de todos los hombres y de todas las realidades que constituyen la vida de los hombres. «*Y todo cuanto hacéis de palabra o de obra, hacedlo todo en el nombre del Señor Jesús*», como nos dice San Pablo (*Col 3, 17*).

EL AMOR CONYUGAL

4. Por tanto, conformándose con Cristo que se entregó por amor a su Iglesia, es como los esposos llegan día a día al amor de que nos habla el Evangelio: «*Amáos unos a los otros como yo os he amado*», y

más precisamente a la perfección de la unión indisoluble en todos los planos. Los esposos cristianos han prometido comunicarse cuanto son y cuanto tienen. ¡Es el contrato más audaz que pueda existir, y asimismo el más maravilloso!

La unión de sus cuerpos, querida por Dios mismo, cual expresión de la comunión todavía más profunda de sus espíritus y corazones, realizada con tanto respeto cuanto ternura, renueva el dinamismo y la juventud de su compromiso solemne, de su primer «sí».

La unión de sus caracteres: pues amar a un ser es amarlo tal cual es, es amarlo hasta el punto de cultivar en sí el antídoto de sus debilidades o defectos, por ejemplo, la calma y la paciencia si al otro le faltan de modo notorio.

La unión con Cristo fuente de la unión entre los esposos

¡La unión de corazones! Los matices que diferencian el amor del hombre del de la mujer son innumerables. Cada una de las partes no puede exigir ser amado como él ama. Es importante renunciar —una y otra— a los reproches secretos que separan los corazones, y liberarse de esta pena en el momento más propicio. Hay una puesta en común que es muy unificadora, la de las alegrías y, más aún, la de los sufrimientos del corazón. Pero es, sobre todo, en el amor común a los hijos donde se fortifica la unión de los corazones.

¡La unión de las inteligencias y de las voluntades! Los esposos son asimismo dos fuerzas diversificadas y, a la vez, ensambladas en el servicio recíproco y en el servicio de su hogar, de su ambiente social y en el servicio a Dios. El acuerdo esencial debe manifestarse en la determinación y prosecución de objetivos comunes. La parte más enérgica debe respaldar la voluntad de la otra, suplirla a veces, y hacer de palanca con habilidad, como educando.

En fin, ¡la unión de almas, almas unidas ellas mismas a Dios! Cada uno de los esposos debe reservarse momentos de soledad con Dios, de «*corazón a corazón*», donde el otro cónyuge no sea la preocupación primera. Esta vida personal del alma con Dios, que es indispensable, está lejos de excluir la puesta en común de toda la vida conyugal y familiar. Por el contrario, estimula a los cónyuges cristianos a buscar juntos a Dios, a descubrir juntos su voluntad y a cumplirla concretamente con las luces y energías que han sacado de Dios mismo.

FERMENTO DE PROGRESO MORAL PARA LA SOCIEDAD Y ESCUELA DE VIRTUDES

5. Tal óptica y realización de la alianza entre el hombre y la mujer sobrepasa en gran medida el deseo espontáneo que los ha unido. El matrimonio es verdaderamente para ellos camino de promoción y santificación. ¡Es fuente de vida! ¿Acaso no tienen los africanos un respeto admirable a la vida que está iniciándose? Aman hondamente a los niños. Los

El matrimonio camino de santidad

acogen con gran gozo. Los padres cristianos sabrán encauzar a sus hijos por el camino de una existencia anclada en los valores humanos y cristianos. Enseñándoles en todo un estilo de vida revisado y perfeccionado

con valentía, que significa respeto a toda persona, servicio desinteresado a los demás, renuncia a los caprichos, perdón reiterado una y más veces, lealtad en todas las cosas, trabajo a conciencia y encuentro de fe con el Señor, los esposos cristianos inician a sus hijos en el secreto de una existencia lograda que supera en mucho al hallazgo de «*un buen puesto*».

6. El matrimonio cristiano está llamado a ser también fermento de progreso moral para la sociedad. El realismo nos hace reconocer las amenazas que acechan a la familia en cuanto institución natural y cristiana, en Africa como en otras partes, debido a ciertas costumbres y también a mutaciones culturales que se están generalizando. ¿No se os ocurre comparar a la familia moderna con una piragua que navega por el río y se abre camino entre aguas agitadas y obstáculos? Al igual que

Las amenazas contra la familia cristiana

yo, sabéis como son derrocadas por la opinión pública las nociones de fidelidad e indisolubilidad. Sabéis asimismo que la fragilidad y resquebrajamiento de los hogares originan un cortejo de miserias, si bien la solidaridad de la familia africana procura remediarlos en lo referente a hacerse cargo de los niños. Los hogares cristianos, sólidamente preparados y debidamente acompañados, tienen que trabajar sin desalientos en la restauración de la familia, que es la primera célula de la sociedad y debe permanecer una escuela de virtudes sociales. El Estado no debe temer tales hogares, sino protegerlos.

EPIFANIA DE DIOS EN EL MUNDO

7. La familia cristiana, fermento de la sociedad, es también una presencia, una epifanía de Dios en el mundo. La constitución pastoral «*Gaudium et Spes*» (núm. 48) contiene páginas luminosas sobre la irradiación de esta «*comunidad profunda de vida y amor*» que al mismo tiempo, es la primerísima comunidad eclesial de base. «*La familia cris-*

Confianza de los esposos en el Sacramento

tiana, cuyo origen está en el matrimonio, que es imagen y participación de la alianza de amor entre Cristo y la Iglesia, manifestará a todos la presencia viva del Salvador en el mundo y la auténtica naturaleza de la Iglesia, sea por el amor, la fecundidad generosa, la unión y fidelidad de los esposos», o la cooperación amorosa de todos sus miembros. ¡Qué dignidad y qué responsabilidad!

Sí, ¡este Sacramento es grande! Tengan confianza los esposos, pues su fe les asegura que con este Sacramento reciben la fuerza de Dios, una gracia que les acompañará toda la vida. Y jamás dejen de acudir a la fuente copiosa que hay en ellos.

LA PASTORAL FAMILIAR

8. No quisiera terminar esta meditación sin exhortar muy vivamente a los obispos de Africa a proseguir los esfuerzos —no obstante, las dificultades tan conocidas— por la «*pastoral de los hogares cristianos*» con un dinamismo nuevo y una esperanza a toda prueba. Sé que ésta es la preocupación constante de muchos de ellos, y los admiro. Felicito igualmente a las numerosas familias africanas que ya hacen realidad el ideal cristiano de que he hablado, con cualidades específicamente afri-

canas, y son ejemplo y punto de atracción de otras familias. Pero me permito insistir, sin renunciar a nada de su interés por la formación humana y religiosa de los niños y adolescentes, y teniendo en cuenta la

Las familias cristianas esperanza del Papa

sensibilidad y usanzas africanas, las diócesis deben establecer poco a poco una pastoral dirigida a los esposos conjuntamente, y no sólo a una u otra de las partes. Intensifíquese la preparación de los jóvenes al matrimonio animándoles a seguir una verdadera preparación a la vida conyugal, que les revelará la identidad cristiana de la pareja y les dará madurez en sus relaciones interpersonales y en sus responsabilidades familiares y sociales. Estos centros de preparación al matrimonio necesi-

Necesidad de una pastoral familiar

tan el apoyo solidario de las diócesis y la ayuda generosa y competente de consiliarios, de expertos y de hogares capaces de dar un testimonio cualificado. Insisto sobre todo en la ayuda recíproca que los matrimonios cristianos deberán prestarse unos a otros.

FORMACION DOCTRINAL Y ANIMACION ESPIRITUAL

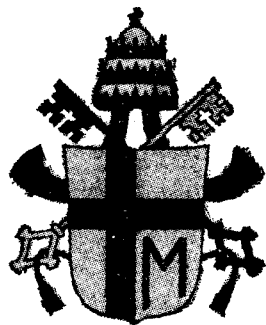
9. Esta pastoral familiar debe acompañar también a los hogares jóvenes a medida que se van creando. Jornadas de renovación espiritual, retiros, encuentros entre hogares, sostendrán a las parejas jóvenes en su camino humano y cristiano. En todas estas ocasiones hay que lograr un equilibrio justo entre la formación doctrinal y la animación espiritual. Es capital el espacio de meditación, de conversación con Dios fiel. Estando con El, los esposos obtienen la gracia de la fidelidad, compren-

Las familias cristianas en Africa

den y aceptan la necesidad de la ascesis que genera la libertad verdadera, asumen de nuevo o deciden sus compromisos familiares y sociales que harán de sus hogares focos de irradiación. Será muy útil, sin duda alguna, que los hogares de una parroquia y de una diócesis se agrupen para formar un gran movimiento familiar, no sólo para ayudar a los matrimonios cristianos a vivir según el Evangelio, sino también para contribuir a la restauración de la familia, defendiendo sus valores contra toda clase de asaltos y en nombre de los derechos del hombre y del ciudadano. Para este plan capital de una pastoral familiar cada vez más adaptada a las necesidades de nuestra época y de vuestras regiones, pongo plena confianza en vosotros, los obispos, mis hermanos tan queridos en el Episcopado.

10. Ojalá descubráis en este encuentro el signo del gran interés que el Papa pone en los graves problemas de la familia, el testimonio de su confianza y de su esperanza en vuestros hogares cristianos, y la valentía para actuar vosotros mismos más que nunca en esta tierra de Africa, para mayor bien de vuestras naciones y honor de la Iglesia de Cristo, en favor de la construcción sólida de comunidades familiares «*de vida y amor*» según el Evangelio. Os prometo llevar siempre en el corazón y en mi oración esta gran intención. Y Dios, que se ha revelado familia en la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, os bendiga, y su bendición esté siempre con vosotros.

EL MATRIMONIO FIGURA DEL MISTERIO DE LA ALIANZA



La sacramentalidad del matrimonio solo puede ser comprendida a la luz de la Historia de la Salvación. Ahora bien, esta Historia de la Salvación se califica como una *historia de alianza* y de comunión entre Yawhe e Israel primero, después entre Jesucristo y la Iglesia, en este tiempo de la Iglesia, esperando la alianza escatológica. Igualmente, precisa el Concilio, «el Salvador de los hombres y Esposo de la Iglesia sale al encuentro

de los esposos cristianos por medio del sacramento del matrimonio». Este matrimonio constituye, pues, a la vez un memorial, una actualización y una profecía de la historia de la alianza. «Es un gran misterio», dijo San Pablo. Al casarse, los esposos cristianos no sólo comienzan su aventura, aún cuando ésta se entienda con un sentido de santificación y de misión; comienzan una aventura que les inserta de forma responsable en la gran aventura de la Historia universal de la Salvación. Como memorial, el sacramento les confiere la gracia y el deber de recordar las grandes obras de Dios y dar testimonio de ellas ante sus hijos; como actualización, les confiere la gracia y el deber de obrar en el presente, el uno respecto al otro y respecto a sus hijos, las exigencias de un amor que perdona y redime; como profecía, les confiere la gracia y el deber de vivir y dar testimonio de la esperanza del futuro encuentro con Cristo.

Ciertamente, todo sacramento comporta una participación en el amor nupcial de Cristo por su Iglesia. Pero, en el matrimonio, la modalidad y el contenido de esa participación son específicos. Los esposos participan de él en cuanto esposos, los dos, como pareja, hasta tal punto que el primer e inmediato efecto del matrimonio no es la misma gracia sobrenatural sino el lazo conyugal cristiano, una comunión entre los dos típicamente cristiana porque representa el misterio de la Encarnación de Cristo y su misterio de alianza. Y el contenido de la participación en la vida de Cristo es también específico: el amor conyugal comporta una totalidad en la que entran todos los componentes de la persona —llamada del cuerpo y del instinto, fuerza del sentimiento y de la afectividad, aspiración del espíritu y de la voluntad—; apunta a una unidad profundamente personal que más allá de la unión en una sola carne, conduce a no tener más que un sólo corazón y una sola alma; exige la indisolubilidad y la fidelidad en la donación recíproca definitiva, y se abre a la fecundidad.

Documento contra el proyecto de ley del divorcio

Setenta y dos católicos españoles, entre los que se encuentran treinta y un catedráticos, once numerarios de Reales Academias, tres miembros de la Comisión de Códigos, profesionales y miembros de asociaciones católicas, firman un escrito sobre el proyecto de ley que pretende introducir el divorcio en España.

El escrito invoca razones religiosas, basadas en las palabras de Jesucristo, la doctrina de la Iglesia expuesta por todos los Romanos Pontífices i reitadada por el Concilio Vaticano II, por Paulo VI y constantemente por Juan Pablo II: razones jurídico-naturales, fundadas en la esencia del matrimonio en sí mismo y en las consecuencias contrarias al bien común que el divorcio produce, como confirman abrumadoramente las más recientes estadísticas; y razones jurídico-positivas, referentes una con sentirse engañado el pueblo cristiano sencillo, al que las declaraciones televisadas del presidente Suárez, asegurando que «la Constitución no es divorcista», de las que lógicamente dedujo que con ella no se le abrirían las puertas al divorcio, y con semejante entendimiento fue votado el partido hoy mayoritario y decisivo en las Cortes; y la otra razón referida al respeto de los convenios entre la Santa Sede y el Estado español acerca de los efectos civiles del matrimonio canónico, acuerdos que resultarán infringidos en caso de que unilateralmente el Estado declare disoluble el matrimonio canónico.

El texto íntegro del documento es el siguiente:

Un grupo de españoles, no involucrados en la política partidista y católicos de corazón, queremos hacer pública una gravísima preocupación que nos embarga.

Se viene anunciando reiteradamente desde hace tiempo, y tenemos ya en la Comisión correspondiente del Congreso, la instauración en España de lo que el Concilio Vaticano II denominó «la peste del divorcio» y fue calificado, con palabras de Pablo VI, de «signo de decadencia moral» y «legalización de desórdenes domésticos».

La cuestión enunciada debe ser considerada en España bajo tres aspectos complementarios:

el religioso, el jurídico-natural y el jurídico-positivo en relación a los vigentes convenios entre el Estado español y la Santa Sede.

El primero, es decir, el religioso, se apoya en las palabras del mismo Jesucristo N. S. sobre la indisolubilidad del matrimonio y en la doctrina sostenida por la Iglesia durante dos milenios. Tiene además una indudable repercusión social, no sólo por nuestra tradición secular, sino por la propia constitución real de la sociedad española, tanto en la esfera privada como en la pública. En ella siempre se ha reconocido que la fe católica y sus exigencias morales son trascendentes y supe-

La peste del divorcio oscurece la dignidad del matrimonio.

(Gaudium et Spes, Vaticano II)

La vida humana se transmite por medio de la familia fundada en el matrimonio único e indisoluble

(Juan XXIII)

riores a la voluntad de legisladores y gobernantes.

Una pobre muestra de esto es el hecho de que el presidente Suárez, para asegurar el sí en el *referéndum* constitucional, afirmase, en una alocución televisada, que «la Constitución no es divorcista». Afirmación que contenía una media verdad, tras la que se escondía un engaño del que resultará solidario el partido mayoritario si el divorcio se legaliza, pues sólo con sus votos puede hoy llegar a serlo, es decir, por los mismos que eligieron quienes votaron sí a la Constitución creyendo que no podía traer el divorcio.

El reconocimiento de la inviolabilidad de la fe católica y de los principios morales inherentes confiere una mayor emplitud a este tema, hasta colocar en una grave encrucijada a todo el planteamiento político actual de la democracia. Aquella trascendencia, que antaño todo el pueblo, sus representantes, los gobernantes y los mismos reyes absolutos reconocían como algo superior a su voluntad, cuyo acatamiento les obligaba, ¿se entiende hoy que también afecta al Parlamento y que éste debe acatarlos? O bien, ¿pueden diputados y senadores prescindir de ellos como «representantes» del pueblo (que, en este caso, ha sufrido el engaño que antes hemos indicado) haciendo así al Estado fuente laica de toda moralidad?

Aquí tenemos sobre el tapete la cuestión de si la instauración de la «democracia» en España ha consistido, como lo interpretan la mayoría de quienes —aquí y fuera de ahí— la elogian sin reservas, en la *supresión en la vida pública española de cualquier norma que trascienda a la voluntad política*, o bien, si cabe todavía admitir que Es-

paña no se ha emancipado de la ley de Dios, según la enseña la Iglesia católica.

Los hechos cotidianos muestran en esto la máxima ambigüedad. Si el Estado no es «confesional», es decir, si es en sí mismo *incondicionado* y *absoluto* y no reconoce sobre sí verdades trascendentes y sobrenaturales, no se comprende bien por qué, cada día, presenciamos celebraciones eucarísticas en organismos y estamentos oficiales, con la asistencia de las autoridades en cuanto tales; actos de jura de bandera, o de la ofrenda del Voto de Santiago, o de apertura del año judicial con la celebración de la misa del Espíritu Santo, e incluso en funerales por extremistas de izquierda, con asistencia de autoridades municipales y representantes de los partidos más laicos e incluso ateos. ¿Habrán que sacar de todo esto la consecuencia de que España, *por una opción social de su propia tradición*, no puede prescindir de la Iglesia católica sin quebrar los fundamentos de su vida pública?

Si se entiende, por el contrario, que la «democracia» nos ha convertido en una sociedad que no admite más que principios morales inmanentes a la política, y que no tiene otra norma que «la voluntad general», entonces se habría sacrificado a este ídolo engañoso toda nuestra tradición católica, el sentido común, la lealtad, e incluso el pudor y la vergüenza colectiva; y si los gobernantes de la democracia española, por deformación en su mentalidad o por mimetismo respecto a otras naciones del Occidente descristianizado, optan por esta «democracia absoluta», habrán tomado un

La misma posibilidad de conseguir el divorcio en el campo de la ley civil hace cada vez más difícil para todos, los matrimonios estables y duraderos,

(Juan Pablo II)

El divorcio es el mayor enemigo de la prosperidad
de las familias y de las naciones.

(León XIII)

camino irrevocablemente incompatible con la tradición católica de España y con el modo de ser y las costumbres más arraigadas en los españoles.

No tardará toda España en darse cuenta, aunque tal vez cuando la cosa no tenga remedio, de que con este paso se habría dinamitado la base de la unidad entre todos los pueblos de España, la paz social, la misma identidad cultural de España, la felicidad de las familias, y también la posibilidad de que se reinstaure un clima de trabajo y de confianza en el futuro.

En el tema concreto del divorcio, la postura de la Iglesia católica es muy clara: el matrimonio, incluso el contraído por los no católicos, y aún por los no bautizados, en una perspectiva meramente natural o civil, es esencial e intrínsecamente indisoluble: «Esta inviolable firmeza —enseñó Pío XI— compete a todos los verdaderos matrimonios; así, pues, cualquier matrimonio que se contraiga, o bien se contrae como siendo realmente un verdadero matrimonio y entonces lleva consigo el vínculo perpetuo que por ley divina conviene a todo matrimonio verdadero, o bien se supone que no se contrae con vínculo perpetuo, y entonces no hay matrimonio sino sólo una unión ilegítima.»

S. S. Juan Pablo II todos los miércoles, en su catequesis, muestra cómo desde sus mismas raíces el matrimonio es indisoluble. Y, sin embargo, a lo largo de este prolongado período de manipulación de la opinión pública española se ha procurado mantener ausente de la atención de los españoles el cotidiano Magisterio del Papa. Diríase, incluso, que se intenta que, cuando se produzca el tan esperado viaje de Juan Pablo II a España, se encuentre ya con el hecho consumado de una legislación divorcista.

El aspecto jurídico-natural tiene dos perspectivas que confluyen y completan la visión. Una contempla la cosa absolutamente, en sí misma, como viene haciendo semanalmente el Papa partiendo de la naturaleza del hombre y de la relación hombre-mujer. Otra, observa las consecuencias que de la misma se derivan: es decir, como el divorcio restringido abre las puertas al divorcio desenfundado, y éste a la desvalorización del matrimonio e, incluso, de toda palabra dada. Con todas sus secuelas sociales en la moralidad pública, en la delincuencia juvenil, hasta en el incremento de suicidios, como las estadísticas más recientes confirman.

Esto es lo que el legislador debe tener a la vista, en aras del bien común, que es el primer obligado a defender, en vez de escudarse demagógicamente en los problemas individuales y de apelar a que «nadie está obligado a divorciarse». Lo que ocurre, una vez admitido el divorcio, es precisamente algo muy distinto: que nadie puede estar seguro —pues dependerá de la opinión del otro contrayente— de casarse «hasta que la muerte nos separe». Muestra evidente de que el divorcio, ya de por sí, atenta contra el verdadero matrimonio, y, en consecuencia, contra la familia, base de la vida social.

El aspecto jurídico-positivo se funda hoy, como hemos visto, en un engaño, nacido de la referida intervención televisiva, que muy posiblemente haya permitido que estén abiertas las puertas al divorcio en la Constitución y que haya obtenido la mayoría un partido que se presentó como no divorcista y que nos trae su divorcio.

Por otra parte, éste no es el único engaño, pues además se ha tratado de crear un estado de opinión según el cual la introducción del divorcio en

La íntima unión, como mútua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad.

(Gaudium et Spes, Vaticano II)

CREEMOS QUE ES UN BENEFICIO SOCIAL Y MORAL Y QUE ES UN SIGNO DE CIVILIZACION SUPERIOR PARA UN PUEBLO EL MANTENER SOLIDA, INTACTA Y SAGRADA LA INSTITUCION FAMILIAR

PABLO VI

la ley no daría lugar a ninguna reclamación o protesta por parte de la Iglesia basada en los vigentes acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede.

Estos acuerdos establecen el reconocimiento por parte del Estado español de los efectos civiles del matrimonio canónico. Y ahora diríase que se ignora el compromiso por parte del Estado de respetar en el plano civil el carácter indisoluble del vínculo contraído por los católicos ante la Iglesia.

También parece que se trata de que la opinión pública olvide la actitud de condena moral y de reclamación jurídica, basada en el Concordato entre el Estado italiano y la Iglesia católica, que adoptó la Santa Sede en el Pontificado de Pablo VI ante la ley que introdujo en Italia el divorcio.

Tampoco se atiende al hecho de que en Portugal, para extender el divorcio a los católicos que hubiesen contraído matrimonio ante la Iglesia, el

Estado —bajo amenaza, según informaciones aparecidas en la Prensa española, de rescisión total y unilateral del Concordato— negoció la derogación bilateral del artículo concordatario que establecía el reconocimiento por el Estado de los efectos civiles del matrimonio canónico.

Aquí se ha presentado como un hecho cierto que la Santa Sede no tiene nada que reclamar al Estado en materia matrimonial, ni siquiera del matrimonio contraído por los católicos ante la Iglesia, con lo que se atribuye a la Santa Sede una actitud de silencio que carece de precedentes.

Creemos que estas consideraciones deben llegar a la opinión pública, y quisiéramos que toda la jerarquía y todo el clero pensara en su gravísima responsabilidad histórica. Por ello, pedimos a los que así lo entienden, divulguen este escrito y lo hagan llegar a quienes en estos momentos asumen las mayores responsabilidades, ya sea por su actuación, ya sea por su silencio.

Joaquín Abadía Escolá, José Aguilar Pérez, Manuel Albadalejo García, José María Alsina Roca, Germán Alvarez de Sotomayor, Abelardo de Armas Añón, Mariano Baquero Goyanes, Juan Bonell Rubio, Enrique Calabia López, Felipe Calvo Calvo, Francisco Canals Vidal, Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Jorge Carreras Llansana, Emilio Carretero Alba, Luis Coronal de Palma, Alfredo Corroto Ibáñez, Luis Creus Vidal, Luis Chico de Guzmán y Barnuevo, Alejandro Díez Macho, José Doria Rico, Carlos Etayo Elizondo, Amaya Fernández Fernández, Jesús Fernández del Hoyo, José Fradejas, Rafael Gamba Ciudad, Gabriel García Cantero, Víctor García Hoz, José Antonio García Noblejas, Javier García de Polavieja, Julio Garrido Mareca, Bienvenido Gazapo Andrade, José María Gómez Salazar, Francisco de Gomis Casas, José Luis González-Berenguer Urrutia, Fernando Guerrero Martínez, José Guillén López, Joaquín Herráez Marín,

José Antonio Herrero, Angel Hoyos de Castro, Lydia Jiménez González, Alfredo López Martínez, Asunción López Suñe, Carmen Llorente Pérez, Ramón Macía Manso, José Maldonado y Fernández del Torco, Sebastián Maríné Bigorra, Juan Martínez Novoa, Rosa María Menéndez Carrillo, Antonio Millán Puelles, Jaime Montero y García de Valdivia, Dolores Müller de Abadal, José Javier Nagore Yamoz, Antonio María Oriol y Urquijo, Mercedes Palet Comas, Santiago Pelayo Hore, Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, José María Petit Sullá, Juan Manuel de la Puente Menéndez, Esteban Pujals, Elisa Ramírez Carbajosa, Antonio Reol Suárez, Baltasar Rodríguez Salinas y Palero, Anselmo Romero Marín, Angel Santos Ruiz, Agripina Sanz García, José Luis Sota Cámara, José María Torroja Miret, Juan Vallet de Goytisolo, Eugenio Vegas Latapié, Luis Fernando de Villa Elizaga, Leonardo Villena.

A CAUSA DE LOS DIVORCIOS SE SIEMBRAN LAS SEMILLAS DE LA DISCORDIA ENTRE LAS FAMILIAS

LEON XIII

El derecho al matrimonio indisoluble

JOSÉ MARÍA PETIT SULLÁ

El derecho al matrimonio exige necesariamente la negación del divorcio, porque el divorcio no es más que la anulación del matrimonio legítimamente contraído. La pregunta es, pues, si hay derecho al matrimonio y mientras la respuesta sea positiva la negación del divorcio es una consecuencia ineludible. El problema es estrictamente jurídico, aunque tenga motivaciones y consecuencias que traspasen el ámbito legislativo.

No se trata en absoluto, como se dice habitualmente por los partidarios del divorcio, de una cuestión que quede al arbitrio de cada uno, para permanecer casados o para disolver el matrimonio, cual si se tratara de tener el mismo empleo o de abandonarlo por otro o de un bien de consumo que se retiene o se sustituye. El matrimonio es esencialmente diferente de otra clase de pactos que los hombres realizan en el desarrollo de sus necesidades o apetencias. Entender esta diferencia es reconocer que el matrimonio no puede disolverse, en el bien entendido de que no se trata de una cuestión que quede al arbitrio de cada uno, sino de que no puede disolverse por la índole del mismo matrimonio. Presentar como razonamiento válido, a favor del divorcio, que cada uno queda en libertad de divorciarse o no

es tanto como sostener que no es obligatorio guardar los pactos aunque quien lo considerara «subjetivamente» obligatorio podría hacerlo, nadie le molestaría por sus «particulares» creencias.

El matrimonio es un pacto y ha de ser cumplido en los mismos términos en que se contrajo. ¿Y cuáles son esos términos? Esto es precisamente lo que se requiere mínimamente saber para que el matrimonio sea válido y, de hecho, lo saben todos los que voluntaria y libremente se casan. Hay muchos aspectos del matrimonio que uno ignora en el momento de casarse y este normal desconocimiento abarca un amplio campo de hechos psicológicos, tal vez morales, sociales y hasta legislativos y económicos. Pero hay una realidad palpable y es, precisamente, que todos saben que el acto que realizan connota la unión de por vida de ambos contrayentes. Nadie ignora esto. Absolutamente nadie. Porque quien deliberadamente no acepta esta obligación es precisamente el que no quiere casarse. Y ejemplos de esta actitud, por cierto bien legítima, los hay en abundancia. Ni es preciso mencionar los diferentes modos, esos sí que són particulares y subjetivos, con que cada uno resuelve su negativa a tal obligación. Van desde el celibato eclesiástico hasta el amanceba-

EL MATRIMONIO, FUE INSTITUIDO POR DIOS DE TAL MANERA, QUE LLEVA CONSIGO UN LAZO PERPETUO E INDISOLUBLE, Y ES, POR TANTO, IMPOSIBLE QUE LO DESATE NINGUNA LEY CIVIL.

PIO XI

Ojalá los irlandeses mantengan siempre el matrimonio a través de un compromiso personal y de una positiva acción social y leal.

(Juan Pablo II)

miento. Pero esto no afecta en nada, al contrario lo confirma, a lo que es en sí el matrimonio.

En lo único que hay absoluta libertad es en casarse o no hacerlo de la misma manera que no es obligatorio conducir un coche, pero si se hace hay que ceñirse al código de circulación. Y advertido que sería igualmente obligatorio si circulara un solo coche por la ciudad. No es una cuestión meramente social y colectiva, aunque también lo sea, sino una cuestión de la propia realidad de las cosas. Al poner el divorcio en el rango de un «derecho» se viola no éste o aquél contrato sino la realidad del matrimonio ante todo el mundo. Porque lo que se legisla se hace en virtud de la naturaleza de las cosas. Y por esta razón, para justificar el divorcio se deforma, ante todo el mundo, la realidad del matrimonio. Se presenta como una relación de hombre a mujer que no tiene nada que ver con lo que el matrimonio es en realidad. Y al decir realidad no se ha de pensar solamente en algo así como la esencia abstracta sino en la realidad de cada matrimonio concreto.

Con el divorcio se impide positivamente que cada pareja sepa lo que hace en el momento de casarse, salvo que hagan un esfuerzo de no reconocimiento, forzosamente en fuero interno, de lo que la «ley» dice acerca del matrimonio. Formalmente hablando, el que se casa según la ley que acepta el divorcio, y la acepta aunque sólo sea por espíritu cívico, en realidad no se casa. Y entonces sí que todos los supuestos matrimonios así celebrados serían anulables.

La única discusión sería acerca del matrimonio y su indisolubilidad estriba en pensar en serio en lo que es el matrimonio. A partir de aquí sólo hay una consecuencia lógica. Lo demás son sofismas y confundir las habas con los garbanzos, deliberadamente.

Alguno, tal vez, pensará que no hay acuerdo sobre lo que es el matrimonio y que, por consiguiente, a partir de esta falta de unanimidad se ha de producir necesariamente la escisión entre divorcistas y no divorcistas. Y en caso de desavenencia manifiesta acerca de su definición el divor-

Una vez concedida la facultad de divorciarse no habrá ningún freno que pueda contenerla dentro de los límites definidos o señalados

(León XIII)

cio parece la solución más tolerante y abierta. Quien pensara esto se habría imaginado que el matrimonio, la realidad social sin duda más importante, es algo así como las discusiones escolásticas, en las que cada escuela presentaba argumentos igualmente convincentes, al menos para un lego. Quien creyera esto no se habría dado cuenta de la realidad cotidiana que le envuelve. Para convencerse de lo contrario, es decir, de la simplicidad del matrimonio y de su universal aceptación —espero no se saque ahora el subterfugio de las civilizaciones pasadas tan insuficientemente conocidas— le bastará mirara a su alrededor y recordar si alguna vez ha asistido a bodas en las que se haga expresa mención del «tipo» de matrimonio que se está celebrando, porque ha de recordar, además, que en los mismos países donde rige el divorcio las fórmulas o ritos que están en uso no se diferencian en nada de lo que hemos podido ver y oír en nuestro más íntimo ambiente. Del mismo modo que el matrimonio entre católicos, que ahora alguno menciona como un matrimonio «especial», por su indisolubilidad, no hace mención en la breve y emotiva ceremonia de esta

nota esencial. Sólo se pregunta —salvo amplias exposiciones totalmente optativas que algunos les gusta recitar— si se quiere casar con el respectivo contrayente. Exactamente lo mismo que le preguntan al que se casa en Las Vegas. Los sermones pueden ser muy piadosos —y advierto que también los hay entre los jueces civiles— pero no constituyen lo estricto del matrimonio.

Con el único fin de poner más claridad en esta exposición, quisiera advertir que al defender la indisolubilidad no se pretende algo así como un «ideal» de matrimonio, que siempre podría ser contestado por la triste realidad de las deficiencias humanas, sino de que se muestre abiertamente qué tipo de relación entre hombre y mujer se tiene cuando se defiende el matrimonio divorciable. Es decir, que se haga expresa mención, **en el momento del matrimonio**, de las razones que podrán ser invocadas después para disolver el pacto realizado ante la autoridad civil. Sólo pido esto. Y si esto no es humanamente posible que se reconozca que el matrimonio es, humanamente hablando, un pacto indisoluble. Y que nadie tome el nombre de Dios en vano... y con mala intención.



EL DIVORCIO FRUTO DE UN NUEVO PAGANISMO

Es muy verdad que en nuestros tiempos, en que el desprecio y el abandono de la religión han hecho revivir el espíritu de un nuevo paganismo despreocupado y soberbio, se manifiesta en no pocos lugares una como manía por el divorcio, que tendería a contraer y disolver los matrimonios con mayor facilidad y ligereza que lo habitual en contratos de locación y conducción. Pero tal manía, irreflexiva y desconsiderada, no puede contar con razón que haga apartarse a los Tribunales eclesiásticos de la norma y de la praxis que indican y aprueban el sano juicio y la recta conciencia. Para la indisolubilidad o disolubilidad del matrimonio no puede valer en la Iglesia otra norma y praxis sino la establecida por Dios autor de la naturaleza y de la gracia.

Pío XII. Alocución al Tribunal de la Sagrada Rota, 3-X-1951

El divorcio: Grave amenaza para la mujer

NARCISO TORRES RIERA

El divorcio supone la implantación de la real marginación de la mujer, la cual es quien sufre las principales consecuencias: La mujer, que es obligada a casarse con el condicionante legal del divorcio es equiparada a un utensilio, que en caso de no servir ya, se abandona y se deja a su suerte.

Así se da el triste caso de aquellas mujeres que, entradas ya en edad, son sustituidas al igual que los trapos viejos por otros nuevos. Si el Estado, que, en estas cosas una vez ha puesto el mal, se cree en la obligación de poner el remedio, hace leyes que, en concepto de indemnización, obligan a la parte demandante a que se pague a las mujeres, así abandonadas, unas «nóminas» vitalicias, sucede lo mismo que con las letras bancarias, que, o no se pagan, o si se pagan se está sujeto a la amenazante presentación de expediente de crisis económica con la consiguiente suspensión de pagos.

Pero, ¿no es todo esto un vil atentado contra la misma dignidad de la mujer que ve así reduci-

da su vida sentimental a un simple contrato de compra y venta? En este sentido dice el Papa Pío XI en la encíclica *Casti connubii*, refiriéndose al divorcio, que se ve a la mujer «indignamente rebajada, puesto que se expone a la esposa al peligro de ser abandonada, una vez que ha servido al deleite del marido».

Los pretextos por los que un marido quiera deshacerse de su mujer pueden ser de orden diverso. Entre ellos está el hecho concreto en que el marido pide el divorcio porque la mujer que tiene ya no le gusta psico-fisiológicamente, y quiere unirse con otra mujer de quien dice está enamorado. Frente a una situación de hechos consumados, el divorcio facilitará con suma suavidad que se desplace a la primera mujer, la cual, sobre todo si su amor es sincero y fiel para con su marido, será equiparada al objeto utilitario al igual que el producto que se fabrica en cadena, que cuando ya no sirve se echa a la basura, y todo esto significa que esta mujer así abandonada es

A causa de los divorcios se rebaja y se deprime la dignidad de la mujer, que queda expuesta al peligro de ser abandonada por el marido luego de haber servido como instrumento de placer.

(León XIII)

EL DIVORCIO, SEAN CUALES FUEREN LAS RAZONES POR LAS QUE ES INTRODUCIDO, ES INEVITABLEMENTE CADA VEZ MAS FACIL DE CONSEGUIR, Y GRADUALMENTE TIENDE A SER ACEPTADO COMO ALGO NORMAL EN LA VIDA.

JUAN PABLO II

considerada peor que una esclava, pues al esclavo, como al animal, se les usa hasta que duran.

El Cardenal Wojtyla, en su libro *Amor y responsabilidad*, refiriéndose a la mujer que es considerada como un pasatiempo, dice: «*Cuando la mujer viene a ser para el hombre ese objeto que no representa más que valores sexuales, y el matrimonio pasa a ser una institución que sirve para aprovecharse de ellos, la mujer no ha sido nunca otra cosa para ese hombre ni el matrimonio tampoco. Puesto que él admite el divorcio y la bigamia, para él la mujer estaba en la situación de objeto de placer y el matrimonio no tenía otro significado que el de una institución de goce sexual*».

La misma dignidad de la mujer exige que el divorcio sea lo ilegal en la sociedad. La mujer, que en cuanto es persona está o debería estar a la misma altura que el hombre, no puede estar sujeta a los caprichos instintivos del hombre en el matrimonio. Ya que de esta forma éste tiene las puertas abiertas para «*destronar*» a la mujer que dice que ama en caso de que ya no le convenga.

Se equipara así al matrimonio a una especie contrato empresarial en donde, si la mujer sufre, por ejemplo, un accidente grave y queda inútil o desfigurada, o adquiere una enfermedad incurable, puede ser, amparándolo la ley, violentamente pisoteada en su misma dignidad de persona, esposa y madre por el divorcio.

Por eso sigue diciendo el Cardenal Wojtyla: «*La norma personalista, que está por encima de la voluntad y las decisiones de las personas interesadas, exige que esta unión perdure hasta la muerte. Cualquiera otra concepción pone a la persona en la situación de objeto de placer, lo cual equivale a la destrucción del orden objetivo del amor en el que el valor supra-utilitario de la persona se encuentra afirmado*».

Es verdad que muchos de estos argumentos pueden afectar por igual al hombre, pero, ¿si es verdad que la mujer por lo general tiende por instinto maternal a buscar la estabilidad, si es verdad que la mujer es más alegre, más confiada, más cariñosa, tiene más corazón que el hombre, ¿no será por ello quien mayor daño ha de sufrir cuando todo ese «montón» de ilusiones y sanos proyectos que la mujer aporta al matrimonio se le derrumba por el simple hecho de que su marido la deja por otra?

El Papa Juan Pablo II afirma que en estas cuestiones «*la mujer es la más amenazada*», porque el hombre, como enseñan los hechos, es más voluble que la mujer. Baste recordar que no hay proporción equitativa entre quienes se sirven de la prostitución.

También la mujer lo pasa mucho peor que el hombre, cuando hay hijos de por medio, pues éstos, sobre todo si son pequeños, querrán estar con su madre, quien se verá muchas veces obli-

CUANDO LA INSTITUCION DEL MATRIMONIO ESTE ABANDONADA AL EGOISMO O REDUCIDA A UN ACUERDO TEMPORAL Y CONDICIONAL QUE SE PUEDE RESCINDIR FACILMENTE, NOSOTROS REACCIONAREMOS AFIRMANDO LA INDISOLUBILIDAD DEL VINCULO MATRIMONIAL.

**JUAN PABLO II. Homilía en el Capitol Mall
Washington, 7-X-1979**

EL MATRIMONIO, SOBRE EL QUE SE BASA LA FAMILIA ES UNA COMUNIDAD DE VIDA Y DE AMOR, INSTITUIDA POR EL CREADOR PARA LA CONTINUACION DEL GENERO HUMANO, Y TIENE UN DESTINO NO SOLO TERRENO, SINO TAMBIEN ETERNO. ESFORZAOS, POR ELLO, EN DEFENDER SU UNIDAD E INDISOLUBILIDAD.

A los Obispos Argentinos, Juan Pablo II, 28-X-1979

gada a buscar una «*airosa solución*», pues la carga de educar los hijos por una sola persona es muy pesada y así se dará muchas veces la triste, pero real, circunstancia de que se tenga que unirse a otro sin amor.

Por lo tanto así como Moisés permitió el divorcio a causa de la dureza del corazón de aquellos hombres que estaban cegados por los instintos carnales, podemos decir que el divorcio significa eso, es decir, la aceptación del hombre de unas relaciones que están sujetas al frío cálculo de la razón cegada por sus incontroladas pasiones.

La mujer por lo general no tiende al divorcio, pues como dijo Pío XI «*la mujer es corazón*», y por lo tanto, a no ser que desde diversos puntos como son los sociales, políticos, culturales e incluso familiares, la empujen al divorcio, éste le es antinatural, y en consecuencia el divorcio no solo desnaturaliza a la mujer sino que también le perjudica en extremo. El divorcio ampara la discordia y alimenta el orgullo y la presunción. La inestabilidad que introduce el divorcio hará que muchas familias en vez de buscar la reconciliación encuentren salida fácil a sus problemas. El divorcio protege pues la cobardía y la comodidad de los vicios y bajos instintos.

Quedando así la sociedad expuesta a tanta depravación de las virtudes morales, es lógico el te-

mer realmente el aumento de la inseguridad social, pues en las familias rotas por el divorcio la educación de los hijos «*recibe gravísimos quebrantos*» (Pío XI, Casti Connubii-35), y la rebeldía *salvaje* aparece tarde o pronto en quienes se resistirán, aunque instintivamente, en haber sido considerados como *cosas* en vez de personas.

El divorcio es especialmente sustentado por las doctrinas comunistas, socialistas y afines, porque con el divorcio se separa violentamente a la mujer del hogar, que debe así progresivamente vivir la vida pública emancipándose, por lo que pudiera ser y prever las *sorpresas*, abandonándose poco a poco al Estado la misión educativa de los hijos. El comunismo, dice Pío XI, «*niega la existencia de un vínculo matrimonial de naturaleza jurídico-moral que esté por encima del arbitrio de los individuos y de la colectividad, y por consiguiente, niega también su indisolubilidad. En particular, no existe para el comunismo nada que ligue a la mujer con la familia y la casa. Al proclamar el principio de la emancipación de la mujer, la separa de la vida doméstica y del cuidado de los hijos para arrastrarla a la vida pública y a la producción colectiva en la misma medida que al hombre; se dejará a la colectividad el cuidado de la prole. Niega, finalmente, a los padres el derecho a la educación, porque éste es considerado como un derecho exclusivo de la co-*

TENEMOS QUE PROCLAMAR SOLEMNEMENTE QUE LA VIDA HUMANA SE TRANSMITE POR MEDIO DE LA FAMILIA FUNDADA EN EL MATRIMONIO UNICO E INDISOLUBLE.

JUAN XXIII. Mater et Magistra

munidad, y sólo en su nombre y por mandato suyo lo pueden ejercer los padres» (Divini Redemptoris-11).

El divorcio va pues unido al concepto de emancipación de la mujer, que no es más que la esclavitud para la mujer que pasa así a depender de cada día más de los decretos estatales. Por otra parte con el divorcio se destruyen el hogar, la intimidad y el afecto necesarios para educar a los hijos. Esta destrucción está en plena consonancia con la esencia del marxismo, expresada en la tesis IV sobre Feuerbach, donde Marx decía: «Cuando se ha descubierto que el secreto de la familia celestial es la familia terrenal, se debe destruir primero a ésta en la teoría y en la práctica». El divorcio consigue esta abolición por lo menos en la teoría legal, pues cada matrimonio ya no será considerado tal por la ley; únicamente con el divorcio legalizado se contempla una simple yuxtaposición convencional de dos partes que se consideran juntas, pero no unidas; con el divorcio se supone que ya no hay unión, que queda así prohibida y rota antes de empezar, sino que sólo es posible la confluencia sentimental, con sentimiento exclusivamente corporal.

De «fatales consecuencias» calificaba Pío XII, pese a su aparente «aspecto inofensivo», a «los peligros del corazón a los cuales, en nuestros días, se halla la mujer particularmente expuesta». Y entre éstos peligros apuntaba hacia aquella sensibilidad que ciega el espíritu, «en el orden social», sosteniéndose así «tesis monstruosas» y prácticas «inmorales y nefastas», con relación a las que el Papa Pío XII se pregunta: «¿Y no es una de ellas esa compasión, excesiva en sus conclusiones, por las esposas desgraciadas, con la cual se pretende

legitimar el divorcio?» (La mujer en la vida social, 12 set. 1947).

El divorcio convierte pues al amor en odio destructor, y es a la mujer a quien de un modo especial afecta, pues siendo la misión específica de la mujer el *imperar* lo que su marido dirige, salvada la ley natural y divina, y llevando a cabo así sus grandes dotes naturales de unir con el amor cuanto rodea a la familia, todas estas aspiraciones se ven truncadas y esterilizadas por el divorcio.

No es raro pues que el mismo Papa Pío XII dijera con profunda pena que «las lágrimas acuden a los ojos y el rubor a las mejillas al comprobar y al confesar —no hay más remedio que hacerlo— que, hasta en las esferas católicas las doctrinas perversas sobre la fidelidad conyugal y el divorcio, y aun sobre la vida y la muerte, se infiltran poco a poco en los espíritus y, a la manera del gusano roedor, atacan en sus raíces la vida cristiana de la familia y de la mujer» (La mujer en la vida social, 12 set. 1947).

Es el corazón el motor del organismo humano a la vez que fuente de afectos y nobles sentimientos. El divorcio ataca cruelmente el corazón de la mujer, que reclama para sí el ámbito del amor, fundamento de la libertad; este ataque quiere convertir a lo que es *motor de la sociedad* en fuente de resentimiento y hábito de destrucción. El divorcio no es una tolerancia necesaria, es el ataque frontal y directo que pretende destruir a la familia y por lo mismo a la sociedad y conseguir así la anarquía propicia y el estado de opinión necesario que lleve a la sociedad hacia una irreversible dominación absoluta de quienes hacen del odio una virtud.

CUALQUIER MATRIMONIO QUE SE CONTRAIGA, O SE CONTRAE DE SUERTE QUE SEA EN REALIDAD UN VERDADERO MATRIMONIO, LLEVA CONSIGO EL LAZO PERPETUO QUE POR LEY DIVINA VA ANEJO A TODO MATRIMONIO, O SE SUPONE QUE SE CONTRAE SIN DICHO PERPETUO LAZO Y ENTONCES NO HAY MATRIMONIO SINO UNA UNION ILEGITIMA.

PIO XI. Casti Connubi

Sexualidad humana

MARTÍN BRUGAROLAS, S. I.

Tal es el título de un libro, con el subtítulo «Nuevas Directrices en el pensamiento católico americano», patrocinado por la «Sociedad Teológica Católica de América» bajo la responsabilidad del sacerdote Anthony Kosnik, con diferentes traducciones en bastantes países, entre ellos España, a cargo de Ediciones Cristiandad. El arzobispo de Valladolid, Mons. Delicado Baeza, publicó en la revista *Ecclesia* una crítica negativa sobre este libro.

Sobre este libro publicamos aquí tres documentos:

I. CARTA DEL CARDENAL SEPER (13 de julio de 1979)

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe (de la que es presidente el Cardenal Seper) desea alabar la acción de los obispos norteamericanos que han sabido ejercer su ministerio pastoral, como auténticos maestros de la fe, llamando la atención de sus sacerdotes y de los fieles sobre los errores contenidos en el libro en cuestión, particularmente en lo que concierne al carácter inaceptable de sus «orientaciones pastorales» como normas valederas para la formación de la conciencia cristiana en materia de moral sexual.

La Congregación desea felicitar particularmente a la Comisión doctrinal de la Conferencia episcopal por su declaración de noviembre de 1977. Esta aporta sobre el libro un juicio de tal naturaleza que puede servir a los obispos y a la comunidad católica toda entera, no solamente en los Estados Unidos, sino dondequiera se haya difundido el libro. Las «Observaciones» aquí adjuntas de esta Congregación pueden ser también útiles a los obispos en su dirección prudente y continua de los fieles en lo que toca a esta delicada cuestión pastoral.

Al mismo tiempo, esta Congregación no puede dejar de expresar su preocupación por el hecho de que una eminente asociación de teólogos católicos haya decidido la publicación de este libro de modo que se difundiesen ampliamente los principios y las conclusiones erróneas en él contenidas, creando así una fuente de confusión en el Pueblo de Dios.

Vería con gusto que su Excelencia (Mons. John R. Quinn, presidente de la Conferencia episcopal norteamericana) pusiese esta carta a la atención de los miembros de la Conferencia episcopal.

II. OBSERVACIONES DE LA S. CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE

El libro *Sexualidad humana* ha sido ya el objeto de críticas sustanciales por parte de teólogos, de numerosos Obispos norteamericanos como de la Comisión doctrinal de la Conferencia episcopal norteamericana. Está claro que a la luz de estas críticas, los autores del libro que hablan de animar a otros a «continuar la búsqueda con nosotros de las respuestas más adecuadas y más satisfactorias al misterio de la sexualidad humana», tendrán que volver a considerar las posiciones que han tomado. Esto es tanto más necesario cuanto el tema del libro *Sexualidad humana* y su intento para ofrecer «directrices útiles a los pastores, a los sacerdotes, a los directores espirituales y a los que enseñan en las dificultades» hace pesar sobre los autores una responsabilidad enorme a causa de las conclusiones erróneas y del efecto eventualmente dañoso que estas ideas pueden tener sobre la formación correcta de la conciencia cristiana de muchas personas.

Considerando el hecho de que el libro y sus opiniones han sido ampliamente difundidas en los Estados Unidos, en otros países de lengua inglesa y en otras partes, a través de numerosas

traducciones, la S. Congregación estima como deber suyo intervenir llamando la atención sobre los errores contenidos en este libro invitando a los autores a corregirlos. Limitamos nuestras consideraciones a algunos errores que parecen ser los más fundamentales y que tocan el corazón del tema, aunque esta limitación no debiese llegar a la conclusión de que no hay otros errores históricos, bíblicos y teológicos en este libro.

1. Un error muy extendido en este libro consiste en la manipulación del concepto o de la definición de la «sexualidad humana». La sexualidad es, pues, la modalidad particular por la que los seres humanos sienten y expresan tanto lo incompleto de su individualidad como su ser relacional recíproco como hombres y mujeres... Esta definición amplía la significación de la sexualidad más allá de la estrecha concepción genital o procreadora y es en esta perspectiva como hay que comprenderla en las reflexiones que van a seguir. Esta definición se refiere a lo que se puede llamar de manera *general* sexualidad. En este sentido, la sexualidad «es vista como una fuerza que abraza, influencia y condiciona no importa qué acto de la persona, en cada momento de su vida». Siempre en este sentido general, el libro cita la «Declaración sobre algunas cuestiones de ética sexual» (en la que la S. Congregación para la Doctrina de la Fe declara como ilícitas la masturbación, las relaciones sexuales prematrimoniales y el homosexualismo), en la que se reconoce esta fundamental diferenciación humana; «Del sexo, en efecto, la persona humana recibe los caracteres que, en el plano biológico, psicológico y espiritual, la hacen hombre o mujer, condicionando así grandemente el encaminamiento de su desarrollo hacia la madurez y de su inserción en la sociedad».

Sin embargo, el problema moral de la castidad no se inserta en el contexto de esta sexualidad general. Se inserta más bien en el dominio más específico del ser y del comportamiento sexual que se llama sexualidad *genital*, y ésta, aunque se comprenda en el contexto general de la sexualidad, tiene sus reglas específicas que corresponden a una estructura y a una finalidad propia y no coinciden simplemente con las de una sexualidad general. De ello se sigue que aun citando, en *Sexualidad humana*, el primer párrafo de dicha Declaración, se olvida lo que sigue sobre la enseñanza de este documento sobre la sexualidad humana, en particular el número 5, que afirma

claramente que «el uso de la función sexual no tiene su verdadero sentido y su certeza moral sino en el matrimonio legítimo».

Por otra parte, es evidente que el Concilio Vaticano II, en el número 51 de *Gaudium et spes*, habla claramente de una sexualidad genital y no de una sexualidad general cuando afirma que el carácter moral de la conducta sexual «no depende solamente de la sinceridad y de la intención y de la apreciación de los motivos, sino que también ella ha de ser determinada según criterios objetivos, sacados de la naturaleza misma de la persona y de sus actos, criterios que respetan, en un contexto de amor a la medida del hombre; cosa imposible si la virtud de castidad conyugal no es practicada con un corazón leal». Cuando la primera parte de esta cita se alude a menudo en *Sexualidad humana*, la última parte se encuentra regularmente omitida, omisión que se extiende también a la frase que sigue en *Gaudium et Spes*, y que dice: «En lo que toca a la regulación de los nacimientos, no se permite a los hijos de la Iglesia, fieles a estos principios, seguir caminos que el Magisterio, en la explicación del camino divino, desapruueba». De hecho, cuando en este libro se habla exclusivamente de sexualidad genital, se ponen aparte las normas específicas que se refieren a esta sexualidad y se intenta resolver la cuestión con los criterios de la sexualidad general.

Además, con relación a la enseñanza del Vaticano II, haremos notar otro concepto erróneo. El libro declara en varias ocasiones que el Concilio rechaza deliberadamente conservar la jerarquía tradicional de los fines primarios y secundarios del matrimonio abriendo a la Iglesia a una comprensión nueva de la significación y de los valores del amor conyugal. Por lo contrario, respondiendo a la propuesta de varios Padres de insertar esta distinción jerárquica en el texto del número 48, la Comisión de los Modos declaraba explícitamente: «En un texto pastoral que mira a instituir un diálogo con el mundo, no se requieren elementos jurídicos... En cada caso, la importancia primordial de la procreación y de la educación es indicada al menos diez veces en el texto».

2. Según la manera de ver la sexualidad, tal como es descrita en *Sexualidad humana*, la formulación de sus fines sufre un cambio radical con relación a la formulación clásica. Su fin primordial «procreador y unitivo» que es desarrollado

de manera coherente en todos los documentos del Magisterio, comprendidos el Vaticano II y *Humanae vitae*, es reemplazado por un fin «creador e integrador» llamado también «crecimiento creador hacia la integración» que describe un fin amplio y vago aplicable a no importa qué sexualidad general y prácticamente a todas las acciones humanas. Admitiendo que la procreación sea una de las formas posibles de la creatividad y que ella no es esencial a la sexualidad, esto representa siempre un cambio gratuito que no es apoyado por argumentos sustanciales y que contradice la formulación utilizada por el Vaticano II y resumida por dicha Declaración. Este cambio de los fines y, por consiguiente, de los criterios de la moralidad en la sexualidad humana modifica evidentemente todas las conclusiones tradicionales sobre el comportamiento sexual y, cambiando la terminología común, quita hasta toda posibilidad de una discusión teológica fructuosa.

3. Los autores del libro intentan además dar un contenido más concreto al criterio formal que es «el crecimiento creador hacia la integración», pero casi nada de este desarrollo parece referirse a la actividad sexual genital. Es verdad que entienden presentar solamente algunos «valores significativos». Sin embargo, los que se citan (por ejemplo, la «sinceridad», la «alegría», la «responsabilidad social») podrían ponerse muy bien como postulado para la parte más grande de la actividad humana.

Los autores pretenden que estos criterios no son criterios puramente subjetivos, aunque lo son en realidad: los juicios personales sobre estos factores son tan diferentes y tan determinados por sentimientos personales, por emociones, costumbres, etc., que sería casi imposible caracterizar criterios evidentes de lo que puede contribuir exactamente a la integración de una persona dada y a su crecimiento en toda actividad sexual específica.

Así, en el capítulo 5, los criterios para discernir cuál sería el crecimiento creador hacia la integración cuando se aplican al dominio específico de la actividad sexual, no procuran reglas prácticas o útiles para una formación seria de la conciencia sobre las cuestiones sexuales. Además, en el libro, se las llama «líneas directrices» que jamás se pueden considerar como normas morales absolutas y universales.

4. Las aplicaciones prácticas propuestas en el capítulo 5 demuestran claramente las conse-

cuencias de estas teorías sobre la sexualidad humana. Estas conclusiones o bien se disocian de la enseñanza católica tal como es propuesta de manera coherente por los teólogos moralistas y enseñada por el Magisterio de la Iglesia, o bien la contradicen directamente. La intención expresada en el prefacio, y según la cual «el capítulo 5 quiere ofrecer a los pastores comprometidos en el ministerio de las informaciones y de las directrices que les ayudan a formar y a dirigir la conciencia de los fieles en esta materia según un proyecto de vida que se refiere a Jesucristo», aparece desgraciadamente y tristemente inacabada y aun ha alcanzado el fin contrario.

Los autores encuentran casi siempre un camino para permitir el «crecimiento hacia la integración» descuidando o destruyendo algún elemento intrínseco de la moral sexual, en particular su fin procreador. Por tanto, si les acaece desaprobación algunas formas de la conducta sexual, ello es sólo por causa de una ausencia supuesta, expresada generalmente bajo forma de duda, de «una integración humana» (como en el caso de las relaciones sexuales mixtas, intercambios de participantes, bestialidad) y no porque estas acciones se opondrían a la naturaleza misma de la sexualidad humana. Cuando llegan a considerar acciones como completamente inmorales, jamás es por razones intrínsecas, sobre la base de una finalidad objetiva, sino solamente porque, por su parte, no llegan a ver en ello una manera de hacerlas servir a la integración humana. El hecho de hacer depender materias teológicas y científicas de criterios valorados esencialmente en función de la experiencia inmediata sobre lo que es humano o menos humano, desemboca sobre un relativismo de la conducta humana tal que no se reconoce en ella ningún valor absoluto.

Con estos presupuestos, ya no es de admirar que el libro preste tan poca atención a los documentos del Magisterio de la Iglesia y contradiga a menudo abiertamente a su enseñanza clara y a sus normas morales útiles en el dominio de la sexualidad humana.

III. DECLARACIONES DE LA COMISION DOCTRINAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA

La Comisión doctrinal ha sido creada para asistir a los obispos en su mandato apostólico de

«proclamar la verdad en el amor» (Ef 4, 15). En esta perspectiva ha examinado la obra *Human Sexuality. New Directions in American Catholic Thought* (Paulist Press, 1977), relación final de una Comisión organizada por la Sociedad teológica católica de América. Los obispos ya han tratado de la mayor parte de estos problemas en *To live in Christ Jesus*. La Comisión tiene en cuenta igualmente las declaraciones de numerosos Obispos que han presentado ya este documento a los fieles de sus diferentes diócesis.

La importancia de la investigación teológica. La Comisión reconoce la importancia y el valor de la discusión y de la investigación teológica: sin ellas, la Iglesia podría difícilmente cumplir con su misión de enseñanza. Mas, en el ejercicio de sus tareas respectivas, Obispos y teólogos tienen algunas obligaciones: están subordinados a la Palabra escrita de Dios y a la Santa Tradición, al *sensus fidei* (el sentido de la fe), los documentos donde se expresa la fe de la Iglesia, así como al cuidado pastoral y misionero del mundo. Para reproducir los términos de la Comisión teológica internacional, «aunque el magisterio del Soberano Pontífice y de los Obispos sea específicamente llamado «pastoral», el carácter científico de la tarea de los teólogos no tendría que hacer perder de vista a estos últimos el sentido de sus responsabilidades pastorales y misioneras, tanto más cuanto hoy los medios de comunicación procuran hacer publicidad, aun sobre los «temas científicos».

La Comisión no se opone a un estudio científico de la sexualidad destinado a estimular las discusiones entre los teólogos y otras personas competentes. Pero rechaza la idea de que una obra de investigación como es *Human Sexuality* pueda ofrecer «orientaciones pastorales útiles a los pastores, a los sacerdotes, a los consejeros y a los profesores en dificultad», así como una línea directriz sobre la marcha que los fieles tienen que seguir, cuando un tal estudio está en contradicción con la tradición teológica y la enseñanza magistral de la Iglesia, elaborada en el curso de los siglos y recientemente afirmada en las declaraciones del Vaticano sobre la moral sexual y en la Carta pastoral de los Obispos norteamericanos.

Las insuficiencias del libro. La Comisión doctrinal lamenta no encontrar en esta relación sino una concepción bastante empobrecida del papel que la Palabra de Dios ha de desempeñar como fundamento de la teología. Si la exégesis crítica

contribuye a la inteligencia que la Iglesia tiene de la Santa Escritura, no ha de ser considerada como la fuente última de su significación fundamental. La Palabra de Dios es proclamada en la realidad viva de la Iglesia, la cual, por su enseñanza, su liturgia y el testimonio de sus santos, continúa revelando las riquezas de esta Palabra. La Iglesia es el lugar de salvaguardia, establecido por el Señor, donde su pensamiento es preservado y expuesto en su autenticidad. Esta interpretación continua de las Escrituras en la vida cotidiana de la Iglesia, es guiada por el magisterio.

La conducta sexual de los que son llamados a ser hijos de Dios y han recibido el poder de llegar a serlo se ha de fundar sobre el plan de Dios cuando creó los seres humanos hombre y mujer. Es así como la Iglesia comprende los versículos del Génesis 1, 27-28 y 2, 21-24. Porque Dios hizo estas dos creaturas hombre y mujer, pueden llegar a ser «dos en una misma carne» y participar en la obra de su creación, reproduciendo su imagen y su semejanza en el hombre y la mujer. Para quedar fiel a este plan, la Iglesia ha condenado como pecados la fornicación, el adulterio y la masturbación. La dimensión de unión y de procreación de la actividad sexual humana, tal como ha salido de la mano de Dios, no puede realizarse plenamente sino en el sacramento del matrimonio.

Estudios que pongan el acento sobre el condicionamiento cultural de la Biblia, hasta tal punto que ésta apenas tendría que decir cosas valederas a los hombres y a las mujeres de hoy sobre la sexualidad, no permiten conocer el plan de Dios sobre la sexualidad del hombre. Como lo ha declarado Pablo VI a los Obispos norteamericanos, con ocasión de la canonización de San Juan Neumann: «Toda nuestra esperanza reside en la Palabra de Dios: fuera de ella, no hay soluciones para el problema de nuestro tiempo» (21 de junio de 1967).

La Comisión reconoce la importancia y el valor de estudios que parten de datos concretos, pero es igualmente consciente de la insuficiencia de tales estudios para establecer o modificar normas morales. La investigación científica en materia de sociología tiene un papel importante que desempeñar para procurar la materia prima a la reflexión teológica.

Hay aquí una de las maneras de «consultar a los fieles» sobre sus problemas y sus maneras de pensar. No obstante, ningún sociólogo serio no sabría pretender que su trabajo describe una

conducta tal como debería ser; más bien describe una conducta tal como es en realidad. Los valores morales no son el producto de la investigación sociológica, y ésta no pretende que sus resultados sean normativos.

En el libro no encontramos un respeto suficiente al aspecto de diálogo que ha de existir entre la investigación y los valores. Ni siquiera encontramos en él una actitud suficientemente crítica respecto de análisis sociológicos específicos. Algunos trabajos de investigación están más elaborados y cuidados que otros. El teólogo que se propone utilizar los «resultados» de encuestas ha de procurar mantener una actitud matizada y crítica en lo que concierne a los métodos relativos de los diversos estudios a los que ha recurrido.

Una falta de equilibrio entre los fines de la sexualidad humana. La Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy, así como la encíclica de Pablo VI *Humanae vitae*, dan testimonio de un equilibrio delicado entre las funciones de procreación y de unión de la sexualidad humana. En su intento de ampliar el concepto de la sexualidad humana, los autores del libro han roto este equilibrio. Los fines de la sexualidad humana (sustituidos por esta relación crecimiento creativo hacia la integración, crecimiento intrapersonal e interpersonal) son demasiado vagos para que se puedan aplicar con un grado suficiente de precisión o de seguridad. De hecho, dejan de lado el lazo esencial que existe entre la actividad sexual y la procreación, la actividad sexual y el amor conyugal. Asimismo, los valores secundarios propuestos (la actividad sexual ha de contribuir a liberar la persona, a enriquecer a los otros, etc.) no ofrecen apenas pistas. Abandonando normas que plantean exigencias específicas, la relación llega a la conclusión de que la actividad sexual fuera del matrimonio puede ser permitida o aun ser virtuosa.

Si el libro se separa de los fines de procreación y de unión establecidos por el Vaticano II para la sexualidad, pretende hacer suya la norma prescrita por el Concilio referente a la actividad sexual, a saber, «el hecho de estar de acuerdo con la naturaleza de la persona y de sus actos». Pero, en realidad, los autores del libro, en todo el curso de su estudio, dejan en la sombra la segunda parte de la norma: lo que es realizado ha de estar de acuerdo con la naturaleza del acto humano. Como lo dice la Constitución pastoral

sobre la Iglesia en el mundo de hoy, «cuando se trata de poner de acuerdo el amor conyugal con la transmisión responsable de la vida, la moralidad de la conducta no depende, pues, de la sola sinceridad de la intención y de la sola apreciación de los motivos; mas ella ha de ser determinada según los criterios objetivos, sacados de la naturaleza misma de la persona y de sus actos, criterios que respetan, en un contexto de amor verdadero, la significación total de una donación recíproca y de una procreación a la medida del hombre» (*Gaudium et Spes*, núm. 51). El acto sexual del hombre tiene una dimensión de procreación y de unión, y conviene tener en cuenta una y otra si se quiere que la actividad sexual sea juzgada según la naturaleza del acto, así como según la naturaleza de la persona humana.

Las orientaciones pastorales sugeridas por el libro (capítulo 5) se apartan de la enseñanza de la Iglesia en dominios específicos, como lo reconocen los autores mismos. Los pastores, los confesores, los consejeros y los profesores no pueden seguir estas orientaciones si quieren ser fieles a la misión de proclamar la Palabra de Dios que les ha sido confiada.

Asimismo, la Comisión estima que *Human Sexuality* presta muy poca atención a los aspectos sobrenaturales del amor y de la fidelidad de la pareja para la vida del cristiano. El matrimonio cristiano simboliza el amor de Cristo para con su Iglesia. El amor y la fidelidad del esposo y de la esposa tienen como fin hacer visibles al mundo el amor y la fidelidad de Cristo. Aquí, no existe límite a un desafío, que va más lejos de un simple deber y una simple obligación. El cristiano no puede quedar satisfecho con una moral sexual mínima si quiere dar a conocer un tal desafío. Pero la Iglesia piensa que, por la gracia de Dios, las parejas casadas pueden crecer más allá de ellas mismas y amar más allá de sus simples capacidades humanas. Las orientaciones pastorales apenas muestran sensibilidad respecto de esta dimensión del matrimonio y de la sexualidad.

Un llamamiento a los teólogos. La Comisión doctrinal lanza un llamamiento a los teólogos para que, en la línea de su responsabilidad pastoral, continúen aportando una respuesta cada vez más profundizada a los problemas que los cristianos han de afrontar en el dominio de la ética sexual. Deseamos que prosigan la discusión y el trabajo profesional de los teólogos, con el fin de desarrollar una síntesis moral que sea sensible a

la Palabra de Dios, al misterio de Cristo en su Iglesia, al llamamiento lanzado por Dios a todo ser humano para que sea perfecto como él mismo es perfecto, y, en fin, al progreso de la respuetas del hombre a este llamamiento.

Comprendemos y apreciamos la necesidad de la misericordia cuando se trata de la naturaleza humana, debilitada por el pecado y sometida a fuertes presiones culturales, sobre todo en materia de moralidad sexual.

Acabamos de evocar ampliamente las normas y los valores morales, pero estaría bien recordar al momento que, cada vez que la Revelación cristiana habla de ello, pronto pone a la vista la gracia que salva y hace posible nuestro esfuerzo. El Señor, que nos libra de las obras de muerte (cf. Rom. 7, 24) y nos hace dignos de participar de la vida misma de Dios, permitirá la realización de la dignidad humana en el plano natural y en el plano sobrenatural.

«El Hijo del hombre ha venido a buscar y a

salvar lo que estaba perdido» (Lc. 19, 10), y, aunque es intransigente con el mal, ha dado muestra de misericordia para con los individuos. En sus dificultades, los fieles deberán siempre encontrar, en las palabras y en el corazón del sacerdote, el eco de la voz y del amor del Redentor (*Humanæ vitæ*, núm. 29).

Sin embargo, igualmente tenemos que poner en guardia contra la tentación de responder a esta necesidad de misericordia pastoral para endulzar exigencias de una sana moral. Más que de misericordia, se trataría entonces de crueldad. Lo decimos en el espíritu del mensaje de Pablo VI con ocasión de la canonización de San Juan Neumann: «La comprensión pastoral más profunda, la misericordia humana más viva no existen sino en la fidelidad a la Palabra de Dios... (Sin ella) nuestra caridad apostólica es incompleta... ¿Comprensión? ¡Sí! ¿Sensibilidad? ¡Sí! Pero sensibilidad sobrenatural a Cristo, a su cruz y a su Resurrección».



NO SE LE OCURRE A NADIE ADUCIR AQUELLA DESCARTADA DISTINCION DE LOS REGALISTAS ENTRE EL CONTRATO NUPCIAL Y EL SACRAMENTO, INVENTADA CON EL PROPOSITO DE ADJUDICAR AL PODER Y ARBITRIO DE LOS PRINCIPES LA JURISDICCION SOBRE EL CONTRATO, RESERVANDO A LA LGLESIA LA DEL SACRAMENTO. DICHA DISTINCION O, MEJOR DICHO, PARTICION, NO PUEDE PROBARSE, SIENDO COSA DEMOSTRADA QUE EN EL MATRIMONIO CRISTIANO EL CONTRATO ES INSEPARABLE DEL SACRAMENTO.

LEON XIII. Arcanum

EL ESTADO, SI SE COMPROMETIO A RECONOCERLE EFECTOS CIVILES AL INSTITUTO CANONICO DE MATRIMONIO, Y EN CONSECUENCIA A CADA UNO DE LOS MATRIMONIOS CONCRETOS QUE REPRODUZCA ESTE INSTITUTO NO PODRA SIN QUEBRANTAR ESOS COMPROMISOS, EXTENDER UNILATERALMENTE EL DIVORCIO A ESOS MATRIMONIOS CANONICOS.

Decano del Tribunal de la Rota
D. Juan José GARCIA FRAILE



ORACION PARA PEDIR LA DEFINICION DOGMATICA DE LA MEDIACION UNIVERSAL

- Queridísima Madre de Dios y Madre Nuestra, deseamos fervientemente, para que más te conozcan y amen, que se proclame el Dogma de Tu Mediación. Se Tú nuestra Intercesora y la que presentes nuestras súplicas a la Trinidad Santísima para obtener esta gracia.
- PADRE ETERNO, como hijos amadísimos de la Santísima Virgen, TE PEDIMOS Y DESEAMOS para gloria suya que sea proclamado el DOGMA DE SU MEDIACION, que creemos y percibimos, sabiendo que del MANANTIAL TRINITARIO ORIGEN DE TODAS LAS GRACIAS son dadas a Ella como fuente, para que por Ella lleguen sus hijos.
- HIJO AMADISIMO DEL PADRE que quisiste venir a nosotros por María Santísima —y que si queremos ir a Ti, el camino corto y seguro es ir por Tu Madre, y Madre nuestra María—, OYE NUESTROS RUEGOS. Con toda el alma TE PEDIMOS que para gloria suya y de la Trinidad, SEA PROCLAMADO CUANTO ANTES EL DOGMA DE SU MEDIACION UNIVERSAL.
- ESPIRITU DIVINO, Amor del Padre y del Hijo, por el INFINITO AMOR que tienes a Tu Santísima Esposa la Virgen María, y por el Amor fidelísimo con que siempre te correspondió, POR SU ENTREGA TOTAL y docilidad a todas tus inspiraciones, concédenos, TE LO SUPPLICAMOS, que SEA CUANTO ANTES PROCLAMADO el Dogma de su Mediación Universal, pues por Ella y con Ella quieres dar Tus gracias a todos sus hijos. OYENOS, TE LO SUPPLICAMOS.
- Santísima Trinidad, mira nuestros anhelantes y vehementes deseos. ¡Hacedlos realidad! Gloria al Padre al Hijo y al Espíritu Santo. Como era en el principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.

MES (SGM)

¡HEMOS TENIDO GRANDES SIERVOS DE DIOS!

Figuras de santa memoria en Cataluña

El Beato Enrique de Ossó

REPARANDO UN FALLO

Vamos a suplir, por el presente artículo, un fallo cometido en esta Serie.

Tratándose de figuras de santa memoria, era natural que la encabezásemos con ésta junto con la de su émulo, el Beato Coll. Ya entronizado en la gloria de este reconocimiento oficial de la Iglesia, así hubiéramos debido escribir. Suplámoslo hoy, aportando, en cambio, un fervor y una devoción especial que el Beato Enrique de Ossó nos inspira.

Dicen que nuestro venerado Papa, Juan Pablo II, al glorificarle, manifestó su admiración hacia Cataluña, que en tan breve espacio de tiempo, ha enriquecido a la Iglesia, doblemente, con dos hijos suyos tan santos y tan ilustres. Enorgullecámonos por ello.

EL LIBRO DEL CARDENAL PRIMADO D. MARCELO GONZALEZ

Con motivo de su beatificación, ya se escribió mucho y muy bien sobre Enrique de Ossó. Nuestros lectores ya lo conocen. Nosotros no podemos, en un breve resumen, hacer otra cosa más que deleitarnos en su espiritualidad. Libando en ella —como hace la abeja con la flor— al puro azar. Y, para ello tenemos en nuestras manos el mejor ramillete que jamás pueda dedicarse al Beato. El precioso, jugosísimo en sobrenaturalismo y piedad, libro del Cardenal D. Marcelo González (antiguo Prelado de Barcelona), Primado de España: «El venerable Enrique de Ossó, o la fuerza del sacerdocio».

GRANDES RASGOS DE SU VIDA. SU JUVENTUD

Nacimiento en 15 de octubre de 1840, en el mismo aniversario de Santa Teresa, en Vinebre, diócesis de Tortosa. Esta diócesis, que parece predestinada, vinculada a muchas almas santas. Coetáneo: Manuel Domingo y Sol, otro candidato —esperémoslo—, a la gloria de los altares de la Tierra. Y decimos de la Tierra, porque de los del Cielo estamos seguros que disfruta.

De chico, una notable vocación natural a la enseñanza. La sobrenatural, hacia esferas más altas, le vendría pronto. De momento parecía contrariar a su buena, a su santa madre que le señalaba la sublimidad del sacerdocio. «¡Vull ésser mestre!» (¡Quiero ser maestro!), repetía. Dicen era terco. Y lo fue siempre, santamente.

Luego, a los 14 años, colocado por su padre en Reus, conoce por vez primera a Santa Teresa. Es un hallazgo.

La Santa, de niña, como es bien sabido, huyó con su hermano de casa, porque quería dejarse descabezar por Cristo. El jovencito, aun casi niño, huye, transformado en mendigo, a Montserrat, para hacerse ermitaño o monje.

Años de Seminario en Tortosa, luego en Barcelona (condiscípulo de Sardá y Salvany), para verse ya en 1866 nombrado Profesor (¡y nada menos que de Matemáticas!) en el Seminario. Nunca quiso doctorarse. Huía de grados, pues así tenía la seguridad, en su humildad, de que su talento no le encumbraría a jerarquías que no seaba alcanzar.

¡Unos Ejercicios, dirigidos nada menos que por San Antonio M. Claret! La Providencia dispuso que por este formidable Santo, pasasen todos los futuros grandes sacerdotes —como Caxal, por ejemplo— de su época.

En el día 21 de septiembre de 1867 es ordenado sacerdote, y canta su primera Misa en Montserrat el 6 de octubre de 1867.

Profesor del Seminario de Tortosa hasta 1878, Maestro en todo y de todos, gran catequista de niños, predicador al mismo tiempo, misionero infatigable, publicó allí, en época de grandes luchas religiosas (la 1.^a República, etc.), el semanario «El amigo del Pueblo». Una actividad sacerdotal y pública arrolladora.

FUNDACION PRIMERO DE LA ARCHICOFRA DIA TERESIANA. DE LA REVISTA TERESIANA. Y DE LA COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS POR FIN

En 12 de octubre de 1873 funda —en muchos aspectos precursora de la Acción Católica— la Archicofradía Teresiana. ¡Que llegó a reunir hasta 130.000 jóvenes!

Y publica libros. Lucha y escribe con espíritu de Macabeo. Y funda nuevas asociaciones, como la «Hermandad Josefina». Pone, en 6 de agosto de 1876, en nombre de su Obispo, la primera piedra del Convento de Carmelitas Descalzas. Colabora muy a fondo en la organización de peregrinaciones: a Avila, a Roma. Aquí es recibido por Pío IX.

Entre tanto, su arma es su Revista Teresiana: desde ella truena. «¡Organicémonos!» es su consigna de combate para los católicos, no siempre comprendida. ¡Cuán heroica y eficaz fue aquella gran Revista!

En fin, produce su obra magna de sobrenaturalismo, de piedad, de cultura y de enseñanza. La Compañía de Santa Teresa de Jesús, concebida en un Domingo de Pasión y primeramente fundada e iniciada el 23 de junio de 1876, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús en Tarragona.

No nos podemos extender sobre la misma, pues ella es bien conocida de todos. Flor y ornamento en la Iglesia Universal.

En junio de 1881 ya las hermanas son 70, con 9 casas, educando a más de 1.000 niñas. Y la gran Institución pronto traspasa las fronteras. Portugal en 1884, Argelia en 1880, Méjico en 1888, Uruguay, Angola, Nicaragua, Venezuela, Italia, Colombia, Chile, Paraguay, etc. En 1975 (y desde entonces ha seguido creciendo) la Compañía cuenta con más de 3.000 religiosas, 106 casas agrupadas en 7 provincias y su acción apostólica se extiende a más de 80.000 almas en colegios, escuelas, catequesis, obras sociales y misiones.

SIGNO DE CONTRADICION. SU OBLACION. SU SACRIFICIO

Como en todas las obras de Dios, como a tantas almas santas, la contradicción y el dolor habían de ser el sello de autenticidad.

No es éste el lugar —por falta de espacio— para extenderse en ello. Las luchas y tensiones le llevan a Roma alguna vez, y es bendecido especialmente por el Papa León XIII. Sus grandes realizaciones se coronan con la colaboración arquitectónica de Gaudí (la casa Madre de San Gervasio). Se produce una crisis interna en la Compañía, y, como consecuencia de ella (asunto largo y complejo) juzga ser del agrado de Dios retirarse de la Compañía. Desde 1888, según las disposiciones de la Iglesia, la autoridad en la Compañía quedaba en manos femeninas, de la Superiora General: la de Don Enrique, aun cuando fundador se limitaba tan solo a lo moral y de consejo.

En el segundo semestre de 1895 su vida se hace intensamente espiritual: sus hijas le ven orando con los brazos en cruz, y se acentúa el carácter místico de sus escritos: esto en el antiguo gigante de la acción, y a los solos 55 años!

SU SANTA MUERTE. SU FAMA DE SANTIDAD

A últimos de diciembre del mismo año, abandona la residencia de Tortosa; se entrevista en Valencia por última vez con su íntimo y fidelísimo amigo y colaborador Domingo y Sol, y, no pudiendo ser huésped de los Carmelitas de las Palmas, fue recibido por lo que, en alguna forma podríamos llamar «tierra extraña», en el Monasterio Franciscano de Santi Spiritus en Gilet (Va-

lencia). Por breves días edificó el santo huésped a aquellos buenos religiosos, a quienes les hablaba de las cosas de Dios. Y a Quien entregó su alma pura, repentinamente, en la madrugada del 28 de enero de 1896. Se había firmado, en sus escritos, a menudo, con el seudónimo de «El Solitario», pese a su inmensa acción exterior social. Y como «Solitario» fue recibido en la Infinitud de Dios.

Su fama de santidad congregó cerca de su sepulcro a todos, incluso a aquellos que, debiéndole tanto, no se habían distinguido por su agradecimiento.

En 1925 se incoa su proceso de Beatificación. Sus escritos son aprobados por SS. Juan XIII en abril de 1959. El 7 de septiembre de 1966 en la capilla del Noviciado de Tortosa, se abre su Proceso Apostólico. Y aun resuena, recientemente, la gloria de su beatificación por nuestro Papa Juan Pablo II.

EL «CABALLERO ANDANTE DE SANTA TERESA»

Mas, pasemos brevemente al meollo de su espiritualidad.

Es un hecho, consolador, real y visible, pero que no ha sido quizá bastante gustado y comentado, el de la intensísima devoción que ha sentido siempre Cataluña hacia Santa Teresa de Jesús.

Desde su juventud, esta devoción, de características tiernas y filiales, *marcó* al Beato Enrique de Ossó.

Su alma, enamorada del Serafín del Carmelo, fue como un *descenso*, una aparición de la gran Santa en Cataluña. Como una milagrosa segunda vida en nuestra tierra. Después de sus afanes en Castilla. ¡Cuatro siglos después!, descendía a Cataluña, y por medio de Enrique, su hijo predi-

lecto, reanudaba la Santa andariega aquí su misión. Esta vez cabe el Mediterráneo.

Y este hijo, Enrique de Ossó, enamorado de la Madre Teresa, se proclamó siempre su «Caballero andante». Y llevó en sus estandartes los colores de la Dama de sus homenajes y de su devoción.

La gran Santa, en su espíritu animoso y marcial, ansiosa de luchas por la gloria de Dios, pareció lamentar alguna vez su carácter de mujer: ahora misionaba por medio de su esforzado hijo Enrique. Este constituyó como una versión varonil de la incomparable Santa.

De haber vivido ésta en Cataluña, habría realizado aquí las mismas gestas que su Caballero fiel.

ENRIQUE DE OSSÓ. APASIONANTE

Nos apasiona, su figura. Quizá ninguna otra personifica tan vívidamente el ideal del sacerdocio catalán. Que nos ha dejado su estampa: algo así como un escondido y piadoso Siglo de Oro que, los viejos, aun hemos gustado.

Su imagen, procer y santa, parece, en efecto, representar vivamente las de los Balmes, San Antonio María Claret, Beato Coll, los Sardá y Salvany, Domingo y Sol, Padre Palau, el grande Torras y Bages por fin... y las de tantos humildes y sabios sacerdotes, a veces oscuros párrocos o vicarios en ciudades o en aldeas, que nos han legado su sobrenaturalismo, su espiritualidad, su unción. Y a quienes hemos conocido, recordamos aún: y que nos siguen bendiciendo desde el Cielo. Bendición hoy más necesaria que nunca. Pues parece como si una sombra, una nube les velase en nuestra hora de confusión.

Mas, por su intercesión, poderoso es el Brazo del Señor para despejar nieblas y tinieblas.

EL DIVORCIO ES EL MAL MAYOR

LA CONCLUSION FLUYE A MI JUICIO CLARA Y DEFINITIVA.

LA AUTORIDAD DEL ESTADO NO PUEDE INTRODUCIR EL DIVORCIO EN LA LEGISLACION CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SU «JUSTA AUTONOMIA», A LA QUE CORRESPONDE LEGISLAR ATENDIENDO A LAS EXIGENCIAS DEL BIEN COMUN, YA QUE EL DIVORCIO ES SIEMPRE EL MAL MAYOR.

MARCELO GONZALEZ, ARZOBISPO DE TOLEDO

UN SILENCIO INADMISIBLE

LA IGLESIA HA LUCHADO SIEMPRE CUANTO HA PODIDO POR MANTENER LA INSOLUBILIDAD DEL VINCULO MATRIMONIAL.

OLVIDAR ESTO O SILENCIARLO EN NUESTRAS PREDICACIONES ES MUY GRAVE.

PORQUE UNA DE DOS: O LOS PAPAS SE HAN EQUIVOCADO SOBRE ESTE TEMA, Y ENTONCES SE PODRIA PENSAR QUE IGUALMENTE SE EQUIVOCAN EN OTRAS CUESTIONES, O HAN TENIDO Y SIGUEN TENIENDO RAZON, Y ENTONCES NUESTRO SILENCIO ES INADMISIBLE.

MARCELO GONZALEZ, ARZOBISPO DE TOLEDO